



Chuquibamba, 03 de junio de 2026 36

**OFICIO MÚLTIPLE N° 0118-2026-GRA-GREA-UGELCON-AGP**

**Sres. Directores de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular públicas y privadas de la jurisdicción de la UGEL Condesuyos**

Presente. –

**ASUNTO** : Remisión de la RGR N.° 1391-2026 y Lineamientos normativos para la implementación de Clubes de Ciencia y Tecnología.

**REFERENCIA** : Oficio Múltiple N° 350-2026-GRA-GREA/G

De mi especial consideración:

Por medio del presente, me dirijo a usted(es) para remitir la Resolución de Gerencia Regional N.° 1391-2026, así como los Lineamientos normativos para la Implementación, Desarrollo y Fortalecimiento de los Clubes de Ciencia y Tecnología en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular de la Región Arequipa, periodo 2026-2030.

Dichos documentos constituyen el marco normativo que orienta la organización y funcionamiento de los Clubes de Ciencia y Tecnología, en concordancia con las políticas educativas regionales y nacionales, y tienen como finalidad promover el interés científico, la innovación y el desarrollo de competencias en nuestros estudiantes.

Sin otro particular, reitero a usted(es) las muestras de mi especial consideración.



Atentamente,

Mg. Martha Rocío Herrera Puma  
Directora de la Unidad de Gestión Educativa  
Local Condesuyos

MRHP/DUGEL  
EERP/JGP  
MBB/SEC  
C.C. ARCHIVO

Registro: 9646502  
Expediente: 5813478



## Resolución Gerencial Regional N° 1391

AREQUIPA,

26 MAY 2026

Visto el informe N°018-2026-GRA/GREA-DGP-DMAV con Documento No **9527105** y Expediente N° **5751246**, sobre aprobación de la Directiva: de Lineamientos Normativos para la Implementación, Desarrollo y Fortalecimiento de los Clubes de Ciencia y Tecnología en las II.EE. Públicas y Privadas de EBR, Periodo 2026-2030"

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al estado coordinar la política educativa;

Que, de conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación de calidad, fomentando la investigación, la ciencia y la tecnología en todos los niveles del sistema educativo;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 001-2026-CONCYTEC-SDCTT, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) remite los lineamientos para la implementación de los Clubes de Ciencia y Tecnología en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular para el periodo 2026-2030;

Que, el área de Gestión Pedagógica de la Gerencia Regional de Educación de Arequipa, a través del informe del visto, ha realizado el análisis y la adecuación de dichos lineamientos a la realidad regional, considerando la disponibilidad de recursos, la voluntariedad de la participación docente y la alineación con las competencias del Currículo Nacional;

Que, es necesario contar con un instrumento normativo regional que oriente a las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) y a las Instituciones Educativas Públicas y Privadas en la organización y fortalecimiento de estos espacios de aprendizaje científico;

Estando a lo informado por la especialista en educación y opinado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, y la Ley N°28303, Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - **APROBAR** la Directiva N° **004-2026-GRA/GREA-DGP**, denominada: "**Lineamientos Normativos para la Implementación, Desarrollo y Fortalecimiento de los Clubes De Ciencia y Tecnología en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular de la Región Arequipa, Periodo 2026-2030**", la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.** - **DISPONER** que las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de la Región Arequipa, procedan a la difusión, implementación y monitoreo del cumplimiento de la presente Directiva en las instituciones educativas de su ámbito territorial.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Lic. **MARCO WILLIAM CHOQUE MANRIQUE**  
**GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

MWCM/GREA  
CVPC/DGP  
DMAV/EES.  
PROYECTO No 053 - 2026 GRA/GREA-DGP  
Doc. : 9608576  
Exp. : 5751246



## DIRECTIVA N° 004 2026-GRA/GRE-DGP

### LINEAMIENTOS NORMATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE EBR PERIODO 2026-2030

#### I. PRESENTACIÓN.



El presente documento técnico normativo tiene como finalidad regular, orientar y estandarizar el proceso de organización, funcionamiento y consolidación de los Clubes de Ciencia y Tecnología (CCyT)

Los lineamientos que se presentan a continuación se encuentran alineados al Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB), que promueve el desarrollo de competencias relacionadas con el pensamiento crítico, la indagación científica, la construcción de soluciones tecnológicas y la argumentación basada en evidencias. En coherencia con ello, los CCyT se constituyen en espacios pedagógicos complementarios que contribuyen directamente al logro de las competencias del área de Ciencia y Tecnología, así como de competencias transversales definidas por el CNEB, fortaleciendo el perfil de egreso del estudiante de la Educación Básica Regular.

Para el periodo de vigencia 2026-2030, esta directiva asegura la continuidad, y sostenibilidad de la estrategia nacional de clubes promovida por el CONCYTEC, integrando los requerimientos del Sistema Integrado de Gestión de Clubes de Ciencia y Tecnología (SIGECCYT) en su versión 3.0.

La Gerencia Regional de Educación de Arequipa reafirma su compromiso de impulsar, reforzar la formación científica escolar, a través del enfoque STEAM+H y contribuir a la mejora continua de los aprendizajes y al desarrollo sostenible de la región.

La presente directiva se emite en cumplimiento de la normativa vigente y con el propósito de asegurar una gestión educativa eficiente, articulada y orientada a resultados, en beneficio de las instituciones educativas y de la comunidad estudiantil del ámbito regional.

#### II. ANTECEDENTES.

El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC), como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, promueve desde el año 2017 la estrategia nacional orientada a fortalecer la cultura científica en la Educación Básica Regular (EBR), mediante la implementación progresiva de los Clubes de Ciencia y Tecnología (CCyT). Con este propósito, ha desarrollado y consolidado el Sistema Integrado de Gestión de Clubes de Ciencia y Tecnología (SIGECCYT), plataforma oficial que permite registrar, monitorear, acreditar y analizar el desempeño de los clubes a nivel nacional.

##### 2.1. Evolución de la Red Nacional de CCyT

Entre 2019 y 2025, la Red Nacional de CCyT experimentó un crecimiento del 282%, alcanzando los 11,127 clubes. Este escalamiento se refleja en el aumento de docentes (12,163) y estudiantes (111,685), destacando la paridad de género (51% mujeres). Además, el incremento en las actividades anuales —casi el doble desde 2020— demuestra una mayor madurez en la ejecución de proyectos de investigación y enfoque STEAM.

En este contexto, a nivel de la región Arequipa se cuenta actualmente con 171 clubes de ciencia y tecnología conformados el año 2025, lo que evidencia una participación activa en la consolidación de la red nacional y un importante avance en la promoción de la cultura científica en el ámbito regional.

##### 2.2. Fortalecimiento de Capacidades Docentes

En este marco, a nivel de la región Arequipa, durante los años 2024 y 2025 se desarrollaron procesos de capacitación dirigidos a los clubes de ciencia y tecnología de toda la región, organizados por CONCYTEC. Asimismo, el soporte pedagógico se ha visto potenciado por la integración de recursos digitales de vanguardia como Science Bits, permitiendo a los docentes interactuar con entornos virtuales de aprendizaje fortaleciendo las competencias pedagógicas de los docentes asesores.



## 2.3. Participación en Concursos y Ferias Científicas

Los Clubes de Ciencia (CCyT) han diversificado su impacto mediante una participación destacada en concursos nacionales. En la edición 2025 de Eureka, más del 65% de los finalistas provinieron de estos clubes, evidenciando su alta calidad investigativa. Asimismo, certámenes como Aceros Arequipa (29,000 estudiantes), Guardianes de las Papas Nativas y el piloto Desafío Amauta consolidan el enfoque territorial, la biodiversidad y las metodologías STEAM en la formación escolar.

## 2.4. Plataformas Digitales y Recursos Educativos

En cuanto al soporte pedagógico digital, entre 2020 y 2025 se integraron plataformas especializadas como Science Bits, Twig Education, CloudLabs, Playtec Edu, Matific y CienciActiva, beneficiando a miles de docentes y decenas de miles de estudiantes mediante recursos interactivos, laboratorios virtuales y simuladores. Este componente tecnológico ha permitido ampliar el acceso a experiencias científicas de calidad, incluso en instituciones con limitaciones de infraestructura física, contribuyendo a la equidad en el acceso a oportunidades de formación científica.

## 2.5. Reconocimientos y Cooperación Internacional

La estrategia de los Clubes de Ciencia cuenta con un sólido respaldo técnico e institucional. En 2023, obtuvo el primer lugar en la categoría Educación del Premio a las Buenas Prácticas en Gestión Pública (CAD), validando su impacto nacional. Asimismo, en 2025, el BID aprobó un proyecto de cooperación técnica para fortalecer la red, optimizar el monitoreo y fomentar vocaciones científicas tempranas mediante asistencia especializada.

## 2.6. Actualización del SIGECCYT

La actualización del SIGECCYT 3.0 (2022-2025) ha optimizado los procesos de registro, monitoreo y acreditación de los clubes. Esta evolución tecnológica requiere que las DRE adecuen su marco normativo para asegurar la coherencia operativa y la estandarización de criterios en todo el sistema nacional

## 2.7. Necesidad de la Directiva Regional

La Red de CCyT ha alcanzado una madurez y legitimidad que exigen la actualización del marco normativo regional. Esta reforma es indispensable para alinear los clubes con el Currículo Nacional y el sistema SIGECCYT 3.0, asegurando una gestión basada en evidencias. El desafío futuro reside en garantizar su sostenibilidad mediante financiamiento estable, capacitación docente y una gobernanza articulada entre el Estado y el sector privado.

## III. FINALIDAD.

Establecer y regular los lineamientos para la implementación, organización y fortalecimiento de los Clubes de Ciencia y Tecnología (CCyT) en las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular de la Gerencia Regional de Educación. Estos clubes se constituyen como espacios formativos complementarios que fomentan la cultura científica, tecnológica y de innovación, contribuyendo directamente al desarrollo de competencias científicas, tecnológicas, digitales, socioemocionales y de investigación indagación, experimentación y resolución de problemas en contextos reales.

Asimismo, se promueve la articulación entre los niveles de gestión regional, local e institucional, impulsando alianzas estratégicas con universidades, centros de investigación, empresas y gobiernos locales. Esta sinergia es fundamental para asegurar la sostenibilidad de los clubes y optimizar los recursos que favorezcan la participación estudiantil en certámenes de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI). Finalmente, esta norma busca potenciar el talento regional, reducir brechas educativas y formar una ciudadanía crítica capaz de enfrentar los desafíos del siglo XXI."

La directiva, promueve, además, una gobernanza educativa articulada entre la GRE Arequipa, las 10 UGEL y las instituciones educativas, potenciando alianzas estratégicas con actores del Ecosistema de CTI, tales como universidades, institutos, gobiernos locales y el sector productivo. Esta articulación es imperativa para asegurar la sostenibilidad de los clubes, optimizar el acceso



a recursos tecnológicos avanzados —como laboratorios virtuales y simuladores— y favorecer la participación de excelencia en ferias como Eureka, entre otros

Finalmente, esta norma impulsa el talento científico y tecnológico de la región Arequipa y reduce las brechas de acceso a oportunidades formativas en CTI (Ciencia, Tecnología e Innovación). De este modo, se fortalece una ciudadanía crítica e informada, capaz de enfrentar los desafíos del siglo XXI mediante el conocimiento especializado.

## IV. OBJETIVOS.

### 4.1. Objetivo General

Regular y estandarizar los procesos de creación, organización, funcionamiento, fortalecimiento y sostenibilidad de los Clubes de Ciencia y Tecnología (CCyT) en las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular de la Gerencia Regional de Educación de Arequipa como espacios formativos complementarios que fortalecen la cultura científica, tecnológica y de innovación, y contribuyen al desarrollo de competencias científicas en los estudiantes durante el periodo 2026-2030.

### 4.2. Objetivos Específicos

- Establecer criterios, requisitos y procedimientos para la creación, formalización, organización y reconocimiento institucional de los CCyT, asegurando un proceso claro y estandarizado en el ámbito de la GRE Arequipa
- Regular el funcionamiento de los CCyT y definir claramente las responsabilidades de la GRE Arequipa, las UGEL y las instituciones educativas en su implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua.
- Fortalecer las capacidades pedagógicas y científicas de los docentes asesores, promoviendo su formación continua para el desarrollo de actividades de indagación, experimentación, investigación escolar y proyectos científico-tecnológicos.
- Promover la articulación entre la I.E., la GRE, las UGEL y los actores del ecosistema regional de ciencia, tecnología e innovación, tales como universidades, institutos, centros de investigación, municipalidades y entidades privadas, con el fin de garantizar soporte técnico, académico y operativo para los CCyT.
- Garantizar las condiciones mínimas institucionales necesarias para el funcionamiento sostenido de los CCyT, incluyendo infraestructura básica, recursos educativos, acceso a herramientas tecnológicas y mecanismos de gestión que aseguren la continuidad del club
- Fomentar la participación estudiantil en actividades científicas, tecnológicas y de innovación, fortaleciendo el desarrollo de competencias STEAM+H y promoviendo la apropiación de la cultura científica en la comunidad educativa. Implementar mecanismos de monitoreo, evaluación y retroalimentación periódica, que permitan verificar el cumplimiento de los lineamientos, medir el impacto pedagógico de los CCyT y orientar acciones de mejora continua a nivel institucional, local y regional
- Contribuir a la reducción de brechas territoriales, educativas, de género y de acceso a oportunidades científicas, asegurando que los CCyT operen en condiciones de equidad, pertinencia y calidad en todas las instituciones educativas de la región

## V. ALCANCE Y AMBITO DE APLICACIÓN

Los presentes lineamientos son de cumplimiento obligatorio para la Gerencia Regional de Educación de Arequipa (GRE), las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de su jurisdicción (Arequipa Norte, Arequipa Sur, Caylloma, Camaná, Caravelí, Castilla, Condesuyos, Islay y La Unión), así como para las instancias técnico-pedagógicas responsables. Asimismo, alcanzan a todas las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular (EBR) en sus niveles de Inicial, Primaria y Secundaria

### 5.1. Alcance de la Directiva

Los presentes lineamientos son de cumplimiento obligatorio para la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de la jurisdicción, las instancias técnico-pedagógicas y administrativas responsables del acompañamiento y supervisión, así como para todas las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular de los niveles de Inicial, Primaria y Secundaria.



Su aplicación comprende a los equipos directivos, comités de gestión escolar, docentes asesores, especialistas, personal administrativo, estudiantes participantes y todo actor que intervenga directa o indirectamente en la implementación, funcionamiento, seguimiento y fortalecimiento de los Clubes de Ciencia y Tecnología (CCyT).

El alcance de la directiva incluye la regulación de todos los procesos vinculados a los CCyT durante el periodo 2026–2030, tales como:

- La creación, formalización y reconocimiento institucional de los clubes mediante Resolución Directoral Institucional (RDI).
- La planificación anual, la ejecución y reportes de actividades de indagación científica, experimentación, investigación y STEAM/STEAM /STEAM+H.
- El acompañamiento pedagógico y técnico.
- El monitoreo, evaluación, acreditación y reporte mediante el SIGECYT y mejora continua.
- El financiamiento, recursos y la sostenibilidad de los clubes.
- La articulación interinstitucional y gestión de alianzas.

Asimismo, la directiva orienta las acciones de cooperación, asistencia técnica y articulación interinstitucional entre la DRE/GRE, las UGEL, las instituciones educativas y los actores del ecosistema regional de ciencia, tecnología e innovación, tales como universidades, institutos superiores, centros de investigación, municipalidades, empresas y organizaciones especializadas. Esta articulación permite fortalecer los CCyT, ampliar las oportunidades formativas para los estudiantes y garantizar la pertinencia territorial, equidad, seguridad y calidad educativa.

En conjunto, el presente instrumento establece el marco que regula el accionar institucional en todos los niveles de gestión educativa, asegurando que los CCyT se desarrollen de manera articulada, eficiente y alineada a las políticas nacionales y regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación, al Currículo Nacional de la Educación Básica y a los estándares del SIGECYT 3.0.

## VI. BASE LEGAL

La presente directiva se sustenta en el marco normativo nacional que orienta la organización del Estado, la gestión educativa, la promoción de la ciencia, tecnología e innovación, la protección de la comunidad educativa, la inclusión, la cooperación y el desarrollo sostenible. Dichas normas constituyen el soporte jurídico para la implementación, fortalecimiento y sostenibilidad de los Clubes de Ciencia y Tecnología (CCyT) en el ámbito regional.

### 6.1. Normas Constitucionales

Constitución Política del Perú, que en su artículo 14 establece la obligación del Estado de promover el desarrollo científico y tecnológico, garantizando su incorporación en la educación y su difusión en la sociedad.

### 6.2. Normas sobre Organización del Estado

Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establece competencias en educación, ciencia, tecnología e innovación.

Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Decreto Ley N.° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N.° 26510.

Decreto Supremo N.° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las DRE/GRE y UGEL.

### 6.3. Normas del Sector Educación

Ley N.° 28044, Ley General de Educación, y su Reglamento aprobado por D.S. N.° 011-2012-ED, modificado por D.S. N.° 004-2019-MINEDU.

Ley N.° 28988, Ley que declara a la Educación Básica Regular como servicio público esencial.

Ley N.° 30797, Ley que promueve la Educación Inclusiva.

Ley N.° 30432, que promueve la enseñanza de programación en instituciones educativas.

Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial.

D.S. N.° 006-2021-MINEDU, Política de Atención Educativa para Poblaciones Rurales.

D.S. N.° 009-2020-MINEDU, que aprueba el Proyecto Educativo Nacional al 2036.

### 6.4. Normas del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI)

Ley N.° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SINACTI.

D.S. N.° 062-2024-PCM, Reglamento de la Ley N.° 31250.

D.S. N.° 093-2025-PCM, que aprueba la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación al 2030 (POLCTI).



D.S. N.° 013-2021-PCM, Política Nacional de Transformación Digital.

D.S. N.° 164-2021-PCM, Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial.

Ley N.° 28673, que declara la primera semana de noviembre como "Semana de la Promoción y Desarrollo Científico y Tecnológico del País".

## 6.5. Normas de Inclusión, Igualdad y Bienestar

Ley N.° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

Ley N.° 29719, Ley que promueve la convivencia escolar y la prevención de la violencia.

Ley N.° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.

## 6.6. Normas sobre Inversión, Financiamiento y Cooperación

Ley N.° 29230, Ley de Obras por Impuestos, modificada por Ley N.° 32460.

Ley N.° 32460, que amplía mecanismos de inversión con participación privada.

D.S. N.° 036-2015-RE, Reglamento de Cooperación Internacional No Reembolsable.

## 6.7. Normas Ambientales, Tecnológicas y de Desarrollo Sostenible

Ley N.° 28611, Ley General del Ambiente.

Ley N.° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático.

D.S. N.° 002-2018-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Juventud.

## 6.8. Normativa de Políticas de Estado

Décimo Segunda Política de Estado del Acuerdo Nacional, que garantiza una educación pública gratuita, inclusiva, equitativa y de calidad para el desarrollo del país.

## 6.9. Normas Regionales

Directiva Regional No. 001 -2026-GREA-DGP Orientaciones Para El Desarrollo Del Año Escolar 2026 En Las Instituciones Y Programas Educativos Públicos Y Privados De Educación Básica y Técnico-Productiva De La Region Arequipa

## VII. MARCO CONCEPTUAL DEL SISTEMA DE CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGIA.

### 7.1. Definiciones

• **Club de Ciencia y Tecnología (CCyT):** Espacio formativo complementario, reconocido institucionalmente, conformado por estudiantes y orientado por uno o más docentes asesores. Tiene como propósito desarrollar competencias científicas, tecnológicas, digitales y de innovación mediante actividades de indagación, experimentación, investigación escolar, proyectos STEM/STEAM/STEAM+H y acciones de divulgación científica, en coherencia con el Currículo Nacional de la Educación Básica.

• **Docente Asesor del CCyT:** Docente responsable de la conducción pedagógica y operativa del club. Promueve la participación estudiantil, planifica y ejecuta actividades científicas y tecnológicas, orienta procesos de investigación escolar y asegura la articulación del club con los instrumentos de gestión institucional y los criterios establecidos por el SIGECCYT.

• **Plan Anual de Trabajo del CCyT (PAT-CCyT):** Instrumento de planificación anual que organiza las actividades, objetivos, cronograma, recursos, responsables, mecanismos de seguimiento y evidencias del club. Su presentación y actualización es obligatoria ante la institución educativa y la UGEL, conforme a los lineamientos nacionales y regionales.

• **Investigación Escolar:** Proceso formativo que desarrolla en los estudiantes capacidades para formular preguntas, plantear hipótesis, experimentar, analizar información y comunicar resultados, empleando metodologías propias del enfoque científico y tecnológico.

• **Actividades STEM/STEAM/STEAM+H:** Conjunto de experiencias pedagógicas integradas orientadas al desarrollo de competencias en Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemática (STEM), incorporando el componente artístico y creativo (STEAM) y, adicionalmente, el componente humanístico (STEAM+H), a fin de promover la reflexión ética, social y ciudadana en torno al uso y aplicación del conocimiento científico y tecnológico.

• **Sistema Integrado de Gestión de Clubes de Ciencia y Tecnología (SIGECCYT):** Plataforma oficial administrada por CONCYTEC que permite el registro, monitoreo, validación, acreditación, seguimiento y análisis de los CCyT a nivel nacional. Constituye el sistema de información obligatorio para la gestión regional y local de los clubes.

• **Ecosistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI):** Conjunto articulado de actores - universidades, institutos, centros de investigación, gobiernos locales, empresas, organizaciones sociales, entidades públicas y privadas - que participan, apoyan o colaboran con procesos de formación científica y tecnológica en las instituciones educativas.

• **Acreditación del CCyT:** Reconocimiento otorgado por CONCYTEC a los clubes que cumplen con los estándares nacionales establecidos en el SIGECCYT, en relación con su organización, funcionamiento, actividades y evidencias de aprendizaje.



- **Acompañamiento Pedagógico:** Proceso de orientación técnica y pedagógica brindado por especialistas de la DRE/GRE o UGEL para fortalecer las capacidades del docente asesor y optimizar la calidad de las actividades del CCyT, asegurando su alineación con los enfoques del CNEB.
- **Cultura Científica:** Conjunto de conocimientos, prácticas, valores y actitudes que favorecen la comprensión, aplicación y valoración de la ciencia y la tecnología en la vida cotidiana, la ciudadanía y el desarrollo sostenible.
- **Popularización de la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI):** Proceso sistemático y continuo orientado a acercar el conocimiento científico, tecnológico y de innovación a la ciudadanía, mediante estrategias de comunicación, divulgación, apropiación social del conocimiento y participación activa en actividades científicas y tecnológicas.



## 7.2. Siglas

| CCyT           | Club de Ciencia y Tecnología  |
|----------------|---|
| CTel / CTI     | Ciencia, Tecnología e Innovación  |
| CONCYTEC       | Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica        |
| CNEB           | Currículo Nacional de la Educación Básica                               |
| DRE/GRE        | Dirección / Gerencia Regional de Educación                              |
| IE             | Institución Educativa   |
| MINEDU         | Ministerio de Educación   |
| PEN            | Proyecto Educativo Nacional   |
| PEI            | Proyecto Educativo Institucional  |
| PCI            | Proyecto Curricular de la Institución Educativa                         |
| PAT / PAT-CCyT | Plan Anual de Trabajo / Plan Anual del CCyT                             |
| SIGECCYT       | Sistema Integrado de Gestión de Clubes de Ciencia y Tecnología          |
| SINACTI        | Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación                    |
| STEM/STEAM     | Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemática / con componente Artístico |
| UGEL           | Unidad de Gestión Educativa Local                                       |
| TIC            | Tecnologías de la Información y Comunicación                            |



## VIII. MODELO DE GOBERNANZA DEL SISTEMA DE CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

La gobernanza del Sistema Nacional de Clubes de Ciencia y Tecnología (CCyT) se estructura como un modelo de articulación multinivel (ver anexo 01) que involucra a actores primarios y secundarios responsables de garantizar su implementación, sostenibilidad, calidad y mejora continua. Este modelo se fundamenta en los principios establecidos en la presente directiva y en el marco normativo nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI), asegurando coherencia con las políticas educativas y con los enfoques del Currículo Nacional de la Educación Básica.

### 8.1. Participantes del Sistema

La gobernanza del Sistema Nacional de Clubes de Ciencia y Tecnología involucra a un conjunto de actores primarios y secundarios que participan en la gestión, implementación, fortalecimiento y sostenibilidad de los clubes. Cada actor cumple funciones específicas que se detallan a continuación:

#### 8.1.1. Actores Primarios

Son las entidades y personas responsables de la gestión, conducción, operación, acompañamiento, supervisión y seguimiento directo de los CCyT en sus respectivos niveles de acción. Su intervención es obligatoria y constituye el núcleo del funcionamiento de la estrategia.

#### A. Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC)

El CONCYTEC, como ente rector del SINACTI, tiene las siguientes funciones y responsabilidades:

##### Presidente del CONCYTEC

- Dirigir la gobernanza nacional del sistema nacional de CCyT, garantizando su integración a las políticas públicas de CTI, educación, desarrollo territorial y transformación digital.

- Aprobar oficialmente lineamientos, normas técnicas, estándares nacionales y disposiciones especiales que regulen la creación, funcionamiento, acreditación y fortalecimiento de los CCyT.
- Promover acuerdos de cooperación interinstitucional de alto nivel con el MINEDU, gobiernos regionales, gobiernos locales, universidades, empresas, ONG, agencias de cooperación y organismos multilaterales.
- Gestionar recursos presupuestales y cooperación técnica internacional para fortalecer la Red Nacional de CCyT, priorizando regiones con brechas educativas o territoriales.
- Respalda la operación del SIGECCYT y garantizar su continuidad tecnológica, seguridad de datos y actualización funcional.
- Presidir iniciativas nacionales de divulgación científica que involucren a los CCyT, reforzando la visibilidad, pertinencia y valor social del programa.
- Impulsar la institucionalización del enfoque STEM/STEAM/STEAM+H dentro de la estrategia de clubes a nivel nacional.
- Promover la investigación sobre impacto educativo, equidad territorial y desarrollo de talento científico tempranamente, basada en datos del SIGECCYT.

### Director (a) de Políticas y Programas de CTI

- Conducir el diseño de políticas nacionales de popularización de la CTI, asegurando que la estrategia de CCyT se integre a los instrumentos de planificación del SINACTI.
- Definir estándares, criterios de calidad y orientaciones operativas para la gestión pedagógica, administrativa y tecnológica de los CCyT.
- Supervisar el funcionamiento del SIGECCYT como sistema oficial, asegurando interoperabilidad, transparencia y utilidad analítica para la toma de decisiones.
- Emitir lineamientos técnicos obligatorios para DRE/GRE, UGEL e IE, asegurando coherencia entre los tres niveles de gestión educativa.
- Coordinar a escala nacional la capacitación de especialistas regionales y locales, priorizando metodologías STEM/STEAM/STEAM+H e investigación escolar.
- Analizar datos provenientes del SIGECCYT para generar reportes nacionales, recomendaciones, tendencias, alertas tempranas y políticas basadas en evidencia.
- Liderar alianzas estratégicas con instituciones científicas y tecnológicas, fortaleciendo oportunidades para estudiantes y docentes.
- Validar indicadores nacionales de desempeño de los CCyT, incorporándolos a planes, programas y evaluaciones del CONCYTEC.

### Subdirector(a) de Ciencia, Tecnología y Talentos

- Implementar operativamente la estrategia nacional de CCyT, supervisando acciones, cronogramas y estándares en los niveles regional y local.
- Diseñar e implementar programas de capacitación nacional, priorizando brechas identificadas mediante el SIGECCYT.
- Elaborar y actualizar materiales técnicos y pedagógicos, tales como guías, módulos STEM, fichas de experimentación, documentos metodológicos e instrumentos de evaluación.
- Consolidar la información nacional sobre avances de los CCyT, integrando evaluaciones, resultados y evidencias en reportes oficiales.
- Acompañar la ejecución de actividades nacionales de ciencia y tecnología (ferias, concursos, encuentros científicos, laboratorios móviles, etc.).
- Velar por la incorporación de prácticas seguras, éticas y de bioseguridad en las actividades científicas realizadas por los CCyT.
- Promover el desarrollo del talento científico estudiantil, articulando los CCyT con programas de becas, semilleros, ferias y olimpiadas científicas.
- Supervisar el desempeño de los profesionales de acompañamiento técnico, asegurando calidad y pertinencia en el soporte brindado a las regiones.

### Coordinador(a) de la Unidad de Popularización de la CTI

- Diseñar, implementar y actualizar la estrategia nacional de popularización de la CTI, asegurando su articulación con las políticas del SINACTI, el sistema educativo y las agendas de desarrollo territorial.





- Coordinar la implementación operativa de los CCyT como instrumentos de desarrollo de cultura científica, pensamiento crítico e investigación escolar.
- Desarrollar metodologías, programas y actividades de divulgación científica, educación STEM/STEAM/STEAM+H e investigación escolar, orientadas a estudiantes, docentes y ciudadanía.
- Diseñar y promover campañas nacionales de comunicación y apropiación social de la ciencia, utilizando medios digitales, espacios públicos, museos, ferias, festivales científicos y plataformas educativas.
- Articular acciones con DRE/GRE, UGEL, instituciones educativas, universidades, centros de investigación, empresas, ONG y gobiernos locales, fortaleciendo la red territorial de popularización de la CTI.
- Coordinar y apoyar la organización de eventos nacionales de ciencia y tecnología vinculados a los CCyT, tales como ferias científicas, encuentros de jóvenes investigadores, olimpiadas científicas, hackatones y festivales de ciencia.
- Generar contenidos y recursos educativos para la divulgación científica, incluyendo material audiovisual, guías didácticas, kits experimentales, plataformas digitales y publicaciones de ciencia para público escolar y general.
- Promover la participación inclusiva y equitativa en la ciencia, priorizando territorios con brechas educativas, poblaciones rurales, comunidades indígenas, niñas y jóvenes en STEM.
- Contribuir al monitoreo y evaluación del impacto social y educativo de las iniciativas de popularización, utilizando información proveniente del SIGECCYT y otros sistemas de seguimiento.
- Proponer innovaciones metodológicas y modelos de intervención que fortalezcan la apropiación social de la CTI y el desarrollo temprano de talento científico.
- Fortalecer la Red Nacional de divulgadores científicos, docentes mentores, investigadores y aliados institucionales que apoyan la implementación de los CCyT.

### Profesional responsable de la coordinación nacional de CCyT

- Coordinar la implementación nacional de la estrategia de CCyT, asegurando la articulación entre los lineamientos del CONCYTEC, las DRE/GRE, UGEL y las instituciones educativas, garantizando homogeneidad y estándares mínimos de calidad en todo el país.
- Planificar, organizar y supervisar el trabajo de la red de especialistas regionales encargados del acompañamiento, monitoreo y articulación territorial de los clubes, estableciendo metas, indicadores, cronogramas y protocolos de actuación.
- Desarrollar instrumentos, metodologías y orientaciones operativas para fortalecer la gestión territorial de los CCyT, tales como guías de implementación, protocolos de registro, manuales de monitoreo, rúbricas de evaluación y orientaciones de bioseguridad.
- Conducir reuniones técnicas nacionales periódicas con especialistas regionales — virtuales o presenciales— para el seguimiento de indicadores, resolución de dificultades, análisis de brechas, revisión de evidencias y planificación conjunta.
- Supervisar el cumplimiento de la directiva de CCyT en cada región, realizando seguimiento a los procesos de formación, inscripción, validación, acreditación, acompañamiento y ejecución del Plan Anual de Trabajo del CCyT.
- Analizar en tiempo real los datos generados por el SIGECCYT, identificando tendencias, alertas, brechas territoriales, desempeño regional, retos y oportunidades de mejora.
- Elaborar reportes nacionales consolidados, informes de avance trimestral, reportes anuales de cumplimiento, reportes de brechas y recomendaciones técnicas para la Dirección de Políticas y Programas de CTI y para la Presidencia del CONCYTEC.
- Coordinar acciones con los equipos nacionales del CONCYTEC —STEM/STEAM, Talento Científico, Popularización de la CTI, Transformación Digital, Vinculación Internacional— para integrar los CCyT en las políticas institucionales.
- Impulsar alianzas estratégicas nacionales con universidades, institutos, empresas, ONG, entidades públicas, organismos internacionales y gobiernos subnacionales, facilitando oportunidades de formación, recursos y asistencia técnica para los CCyT.





- Supervisar la implementación de lineamientos de seguridad, ética científica y bioseguridad, garantizando que las actividades de indagación y experimentación se desarrollen bajo estándares responsables.
- Diseñar y coordinar procesos nacionales de capacitación para docentes asesores, especialistas regionales y especialistas UGEL, asegurando calidad, pertinencia y actualización continua.
- Asegurar una comunicación directa, continua y eficiente con todas las regiones, resolviendo consultas, atendiendo emergencias técnicas, recibiendo reportes y brindando retroalimentación especializada.
- Promover mecanismos de reconocimiento nacional para clubes, docentes asesores, especialistas regionales y actores aliados, fortaleciendo la motivación, la participación y la consolidación de la Red Nacional de CCyT.
- Coordinar la organización y ejecución de eventos nacionales como ferias, encuentros de clubes, concursos científicos, simposios estudiantiles, ruedas de investigación y actividades de divulgación.
- Sistematizar buenas prácticas, experiencias exitosas y modelos replicables, generando catálogos, repositorios y publicaciones nacionales de interés educativo y científico.
- Asesorar a las regiones en la creación de normativas complementarias, directivas regionales, resoluciones, documentos de gestión y articulación territorial de la estrategia.
- Velar por el cumplimiento de los enfoques de equidad, inclusión, género, interculturalidad, ruralidad y pertinencia territorial, priorizando regiones con mayores brechas en acceso a oportunidades científicas.
- Proponer mejoras continuas a la estrategia nacional, basadas en evidencias recogidas del SIGECCYT, los reportes regionales y las evaluaciones internas.
- Actuar como punto focal nacional (oficial) de los CCyT ante instituciones públicas, privadas, académicas y de cooperación internacional, representando la estrategia ante redes, programas y organismos especializados.



## A. Gerencia Regional de Educación (GRE)

La GRE tiene las siguientes funciones y responsabilidades:

Gerente(a) GREA

- Conducir la política regional de fortalecimiento de la cultura científica, asegurando su alineación con las políticas nacionales de CTI, la directiva y el Currículo Nacional.
- Aprobar directivas, lineamientos, resoluciones y documentos normativos regionales orientados a la creación, funcionamiento y sostenibilidad de los CCyT.
- Asignar recursos presupuestales (siempre que se cuente con disponibilidad presupuestaria), logísticos y humanos para el acompañamiento pedagógico, la capacitación y la implementación de los CCyT.
- Articular la participación de actores regionales (universidades, institutos, empresas, municipalidades, ONG) en el fortalecimiento de la estrategia.
- Designar un Especialista Regional de CCyT responsable del acompañamiento a las UGEL.
- Incluir el fortalecimiento de los CCyT en planes y presupuestos regionales (siempre que se cuente con disponibilidad presupuestal), priorizando territorios con mayores brechas.
- Promover campañas, encuentros y eventos científicos regionales, mejorando la visibilidad de la ciencia escolar, según la disponibilidad presupuestal.

## Especialista Regional de Educación del Área de Ciencia y Tecnología,

- Brindar acompañamiento a especialistas de las UGEL de la jurisdicción para la creación y actualización de los clubes de ciencia y tecnología
- Validar la información registrada en el SIGECCYT, asegurando consistencia, veracidad y pertinencia pedagógica.
- Elaborar informes técnicos regionales sobre los resultados y productos de la implementación de los clubes de ciencia concluyendo con resultados, brechas y recomendaciones.

- Organizar actividades regionales (concursos, prácticas de laboratorio, ferias, visitas guiadas, semanas científicas, etc.) siempre que se cuente con los recursos logísticos y presupuestales.
- Desarrollar capacitaciones y talleres para especialistas de la UGEL y docentes asesores, priorizando metodologías activas y experimentación científica.
- Articular con universidades, ONG, empresas y municipalidades oportunidades formativas y recursos para los CCyT.
- Promover el enfoque territorial, integrando problemáticas regionales (ambiente, recursos naturales, salud pública, tecnología agrícola, etc.) a los proyectos escolares.

## B. Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL)

La UGEL tiene las siguientes funciones y responsabilidades:

### Director(a) de UGEL

- Implementar oficialmente la directiva regional de CCyT en todas las instituciones educativas de su jurisdicción.
  - Aprobar la designación del Especialista Local de CCyT, responsable del acompañamiento directo.
  - Promover alianzas locales con municipalidades, empresas, IES y organizaciones que brinden soporte educativo.
  - Velar por la participación activa de IE en concursos, ferias y proyectos científicos, impulsando la representación territorial.
- 
- Jefe de la Unidad de Gestión Pedagógica (AGP) de UGEL
  - Coordinar la creación de los CCyT con los especialistas de área.
  - Proponer la integración de los CCyT en los documentos de gestión pedagógica local (POI, PAT, Plan de Monitoreo, etc.).

## C. Institución Educativa (IE)

La Institución Educativa tiene las siguientes funciones responsabilidades:

### Director(a) de IE

- Emitir la Resolución Directoral Institucional (RDI) que formaliza la creación, el reconocimiento y la vigencia del CCyT.
- Asignar según su disponibilidad los ambientes, recursos, horarios y materiales para actividades científicas del club.
- Incorporar las actividades del CCyT en el PAT y PCI asegurando su institucionalización.
- Promover la participación docente y estudiantil, garantizando equidad de género, inclusión y acceso para todos los niveles (inicial, primaria y secundaria).
- Supervisar el desarrollo del Plan Anual del CCyT, verificando cumplimiento de metas y actividades.
- Coordinar con UGEL, DRE/GRE y actores externos oportunidades formativas para su club.
- Autorizar la participación del CCyT en ferias, concursos, pasantías y actividades externas, asegurando condiciones de seguridad y bioseguridad.
- Evaluar periódicamente los avances del CCyT mediante informes del docente asesor.

### Subdirector(a)

- Coordinar y acompañar los aspectos operativos con docentes asesores y comité estudiantil, asegurando disponibilidad de espacios y recursos.
- Promover el uso adecuado de laboratorios, equipos y recursos tecnológicos de la IE.
- Acompañar el trabajo pedagógico del docente asesor reforzando prácticas metodológicas activas.
- Coordinar la difusión interna de actividades científicas, promoviendo participación en toda la comunidad educativa.

### Docentes de la I.E

- Promover el interés por la ciencia, la tecnología y la innovación en sus estudiantes mediante actividades pedagógicas que fortalezcan el pensamiento crítico, la indagación y la experimentación, en coherencia con el Currículo Nacional de la Educación Básica.





- Apoyar la implementación de actividades científicas y tecnológicas del CCyT, colaborando con el docente asesor en la identificación de estudiantes interesados, la ejecución de actividades y la difusión de la cultura científica dentro de la institución.
- Incorporar prácticas de indagación, experimentación, resolución de problemas y uso de tecnologías en sus sesiones de aprendizaje, reforzando la formación científica transversal en la IE.
- Fomentar la participación de los estudiantes en proyectos, concursos, ferias y actividades del CCyT, motivando la integración entre áreas, niveles y ciclos educativos.
- Colaborar en la difusión de actividades del CCyT, apoyando en la comunicación interna, la sensibilización educativa y la participación de la comunidad escolar en eventos de divulgación científica.
- Identificar y derivar estudiantes con talento, interés o habilidades especiales hacia el docente asesor del CCyT, promoviendo su integración en proyectos que potencien su desarrollo científico y tecnológico.
- Contribuir, desde su área curricular, a la contextualización territorial de proyectos científicos, incorporando contenidos y problemas locales que enriquezcan los proyectos del club.
- Adaptar estrategias pedagógicas inclusivas para garantizar la participación de estudiantes con diversas habilidades, estilos de aprendizaje, lenguas originarias o condiciones de vulnerabilidad, en consonancia con el enfoque de equidad.
- Participar en actividades formativas internas de la IE relacionadas con metodologías STEM/STEAM/STEAM+H, indagación científica y uso de tecnologías, fortaleciendo su práctica docente.
- Observar y promover prácticas de bioseguridad y ética científica en actividades experimentales o demostraciones realizadas en aula o en coordinación con el CCyT.
- Fortalecer el trabajo interdisciplinario, coordinando acciones con docentes de otros niveles y áreas para integrar actividades científicas en proyectos pedagógicos, semanas temáticas, unidades didácticas o jornadas institucionales.
- Brindar soporte emocional, motivacional y pedagógico a estudiantes que participan en actividades del CCyT, promoviendo la perseverancia, el trabajo colaborativo y la comunicación científica.



## Estudiantes de la I.E

- Participar activamente en las actividades del CCyT, tales como proyectos de investigación escolar, experiencias de indagación, prácticas de laboratorio, visitas científicas, concursos, ferias, talleres y acciones de divulgación.
- Desarrollar habilidades científicas, tecnológicas y de innovación, aplicando procesos de observación, formulación de preguntas, experimentación, análisis de información, prototipado, argumentación basada en evidencias y comunicación de resultados.
- Ejercer roles democráticos dentro del club, integrando el Comité Directivo del CCyT cuando corresponda (presidencia, vicepresidencia, dirección administrativa, dirección de comunicaciones), y tomando decisiones colectivas mediante asambleas.
- Demostrar compromiso, responsabilidad y disciplina científica, participando en reuniones, actividades programadas y el cumplimiento del Plan Anual del CCyT.
- Promover el respeto, la colaboración y el trabajo en equipo, reconociendo la diversidad de saberes, habilidades y ritmos de aprendizaje entre sus compañeros.
- Aplicar principios de ética científica y bioseguridad, cumpliendo las normas establecidas para el uso responsable de materiales, equipos, muestras, instrumentos y recursos tecnológicos.
- Participar en la sistematización y presentación de evidencias, elaborando informes simples, bitácoras, registros de actividades, pósteres, prototipos y presentaciones orales o digitales de proyectos.
- Difundir la cultura científica en su institución educativa, compartiendo aprendizajes, resultados, experiencias y proyectos con otros estudiantes, docentes, familias y la comunidad educativa.
- Identificar problemas del entorno local o escolar que puedan convertirse en oportunidades de investigación o innovación dentro del CCyT, aportando ideas y soluciones creativas.

- Representar a la institución educativa y al CCyT en eventos, ferias, concursos, congresos, encuentros estudiantiles, actividades municipales, regionales y nacionales, demostrando compromiso, respeto y sentido de pertenencia.
- Participar en actividades de formación continua, talleres, charlas y cursos impartidos por docentes asesores, especialistas UGEL/DRE o aliados estratégicos del ecosistema CTI.
- Asumir un rol activo y protagonista en su propio aprendizaje, mostrando iniciativa, curiosidad, autonomía y disposición para aprender ciencia y tecnología de manera significativa.



## Padres de Familias de la I.E

- Brindar apoyo y acompañamiento a sus hijos en las actividades del CCyT, motivando su participación en proyectos de investigación escolar, actividades STEM/STEAM, concursos, ferias y acciones de divulgación científica.
- Fomentar el interés por la ciencia, la tecnología y la innovación en el hogar, promoviendo hábitos de lectura, experimentación segura, curiosidad y pensamiento crítico, en coherencia con los objetivos educativos del club.
- Participar en reuniones informativas, actividades escolares y jornadas del CCyT, con el fin de conocer los avances, logros, responsabilidades y necesidades del club.
- Colaborar en la organización de actividades tales como exposiciones, ferias, visitas guiadas, campañas ambientales, eventos de divulgación o celebraciones científicas, aportando apoyo logístico o voluntariado.
- Comunicar oportunamente a la institución educativa cualquier información relevante que contribuya al bienestar, seguridad y participación de los estudiantes en las actividades del CCyT.
- Apoyar la adquisición o préstamo de materiales, insumos, recursos tecnológicos o de reciclaje, cuando las posibilidades familiares lo permitan, para el desarrollo de proyectos del club, promoviendo una cultura responsable, solidaria y sostenible.
- Promover prácticas seguras y responsables en actividades científicas, reforzando normas de bioseguridad, comportamiento ético y uso adecuado de tecnologías dentro y fuera de la institución educativa.
- Reconocer y valorar los logros de sus hijos y de los miembros del CCyT, contribuyendo al fortalecimiento de la autoestima, la motivación y la permanencia estudiantil en el club.
- Participar en redes de colaboración escolar, cuando corresponda, aportando conocimientos profesionales, contactos institucionales o experiencias que puedan enriquecer el desarrollo de proyectos del club.
- Coordinar con docentes asesores y directivos, estableciendo una comunicación abierta y colaborativa que permita mejorar el aprendizaje y el bienestar de los estudiantes involucrados en el CCyT.
- Favorecer la participación de sus hijos en actividades externas, como ferias regionales, concursos nacionales, visitas a centros científicos o espacios públicos de ciencia, asegurando su asistencia y acompañamiento cuando sea necesario.



## D. Club de Ciencia y Tecnología (CCyT)

El club de ciencia y tecnología tiene las siguientes funciones responsabilidades:

### Miembros Adherentes:

#### Asesor Principal del CCyT

(Docente designado como líder pedagógico y administrativo del club)

- Dirigir la conducción general del CCyT, liderando la planificación, organización, ejecución y evaluación de todas las actividades científicas y tecnológicas del club.
- Elaborar, actualizar y presentar el Plan Anual de Trabajo del CCyT, asegurando alineación con la directiva regional, el Currículo Nacional, el PEI, PCI y el PAT institucional.
- Coordinar la conformación del padrón de miembros, organizar las elecciones del Comité Directivo y formalizar los cargos estudiantiles según normativa.
- Acompañar pedagógicamente a los estudiantes, orientando el desarrollo de proyectos de investigación escolar, experiencias de indagación, prototipado tecnológico y actividades STEM/STEAM/STEAM+H.

- Supervisar el registro y validación de información en el SIGECCYT, garantizando que el club cumpla con procesos de inscripción, validación y acreditación nacional.
- Coordinar con directivos, especialistas UGEL/DRE y actores externos todas las acciones relacionadas con el club, incluyendo acompañamiento, capacitación, actividades externas y participación en eventos.
- Promover la participación equitativa e inclusiva de estudiantes de distintos niveles, asegurando enfoques de género, diversidad e interculturalidad.
- Gestionar recursos, materiales, espacios y equipos necesarios para la ejecución de actividades científicas, velando por el uso seguro y ético de los mismos.
- Fomentar un ambiente científico seguro, aplicando normas de bioseguridad, ética científica y manejo adecuado de tecnologías.
- Elaborar informes técnicos periódicos sobre el avance del club para la institución educativa y para especialistas UGEL/DRE.
- Representar al CCyT en espacios internos y externos, enviando reportes, participando en reuniones técnicas y coordinando la participación estudiantil en eventos científicos.



## Asesores secundarios del CCyT

(Docentes adicionales que complementan y fortalecen el trabajo del asesor principal)

- Apoyar al asesor principal en la planificación, implementación y evaluación del Plan Anual de Trabajo, contribuyendo con actividades desde su especialidad (CyT, Matemática, Ciencias Sociales, Arte, TIC u otras).
- Brindar acompañamiento académico complementario a los estudiantes, especialmente en actividades experimentales, modelado matemático, interpretación de datos, diseño de prototipos o procesos investigativos.
- Facilitar actividades específicas o talleres temáticos relacionados con su área de conocimiento, fortaleciendo el enfoque interdisciplinario del club.
- Colaborar en la supervisión del trabajo de los comités estudiantiles, promoviendo liderazgo, organización y responsabilidad dentro del club.
- Apoyar el registro y sistematización de evidencias, fotografías, bitácoras, informes y presentaciones para concursos, ferias o para el SIGECCYT.
- Acompañar a los estudiantes en actividades externas, ferias científicas, visitas guiadas, concursos o encuentros, representando al club cuando el asesor principal lo disponga.
- Contribuir a la implementación de normas de bioseguridad y conducta ética, reforzando las medidas de seguridad en laboratorios, talleres o actividades experimentales.
- Aportar ideas, recursos, materiales o conexiones institucionales que enriquezcan los proyectos del club.
- Participar en procesos de formación docente vinculados a metodologías STEM/STEAM/STEAM+H y divulgación científica, asegurando mejora continua en el acompañamiento del CCyT.
- Sustituir temporalmente al asesor principal cuando sea necesario, garantizando la continuidad de las actividades del club.



## Miembros activos:

### Estudiantes del club de CCyT

- Participar activamente en todas las actividades del CCyT, incluyendo sesiones de trabajo, reuniones, asambleas, talleres, proyectos de investigación, prácticas de laboratorio, visitas técnicas y actividades de divulgación científica.
- Integrar y fortalecer el Comité Directivo del CCyT, ejerciendo de manera responsable cargos como presidente/a, vicepresidente/a, director/a administrativo/a o director/a de comunicaciones, según lo establecido por la normativa interna del club.
- Desarrollar proyectos de investigación escolar y actividades STEM/STEAM/STEAM+H, aplicando procesos de indagación, experimentación, análisis de resultados, diseño de prototipos, solución de problemas y comunicación científica.
- Contribuir a la creación de un ambiente colaborativo, inclusivo y respetuoso, promoviendo el trabajo en equipo, la participación equitativa y el respeto por la diversidad de ideas, orígenes y estilos de aprendizaje.



- Cumplir con el Plan Anual de Trabajo del CCyT, demostrando compromiso, responsabilidad, puntualidad y un rol activo en la realización de actividades y tareas asignadas.
- Registrar y organizar evidencias de trabajo, tales como bitácoras, notas de campo, fotografías, videos, prototipos, gráficos, informes o presentaciones, las cuales servirán para concursos, ferias o para el SIGECCYT.
- Respetar y aplicar normas de seguridad y bioseguridad durante actividades experimentales o de manipulación de materiales, instrumentos y herramientas científicas o tecnológicas.
- Participar en actividades externas representando al CCyT y a la IE, como ferias escolares, concursos regionales y nacionales, encuentros científicos, foros juveniles, exhibiciones o exposiciones públicas.
- Contribuir activamente a la divulgación científica dentro de la IE, presentando proyectos, explicando procesos, compartiendo aprendizajes y promoviendo el interés por la ciencia entre sus compañeros.
- Aportar ideas, iniciativas y propuestas innovadoras, en función de necesidades territoriales, problemas locales, intereses estudiantiles y oportunidades de investigación escolar.
- Mantener una conducta ética y responsable durante el desarrollo de proyectos científicos, respetando normas de integridad académica, uso responsable de datos, fuentes, materiales y tecnologías.
- Participar en procesos democráticos internos, tales como elecciones del Comité Directivo, asambleas generales, votaciones y toma de decisiones colectivas del club.
- Colaborar con los asesores del club, solicitando apoyo, realizando consultas, proponiendo mejoras y cumpliendo con las recomendaciones brindadas para fortalecer los proyectos y actividades del CCyT.

## Miembros Honorarios

### Ex alumnos, padres de familia, profesionales o responsables de los actores secundarios

- Contribuir voluntariamente al fortalecimiento del CCyT, aportando conocimientos, experiencias, habilidades técnicas o recursos que favorezcan la formación científica y tecnológica de los estudiantes.
- Brindar asesoría especializada en áreas específicas de ciencia, tecnología, ingeniería, matemáticas, humanidades, innovación o emprendimiento, de acuerdo con su profesión o campo de especialización.
- Participar como mentores, facilitadores o acompañantes externos, apoyando la orientación de proyectos de investigación, prototipos tecnológicos, actividades de divulgación o competencias científicas.
- Colaborar en la organización y desarrollo de actividades científicas internas y externas, tales como ferias, concursos, talleres, festivales, visitas guiadas a centros especializados o actividades de vinculación con la comunidad.
- Apoyar al club en la obtención de recursos, facilitando vínculos con instituciones, empresas, universidades, centros de investigación u organizaciones del ecosistema CTI.
- Participar como jurados o evaluadores en eventos del CCyT, garantizando criterios técnicos, éticos y objetivos durante la valoración de proyectos y actividades estudiantiles.
- Aportar en la sistematización y difusión de experiencias y logros del CCyT, compartiendo testimonios, reportes, artículos divulgativos o contenidos para redes de comunicación institucional.
- Promover la cultura científica y tecnológica dentro y fuera de la institución, actuando como embajadores del CCyT y estimulando el interés de más estudiantes y familias por la ciencia.
- Respetar el reglamento del CCyT y las disposiciones de la IE, actuando bajo principios de ética, responsabilidad, seguridad y convivencia escolar, en coordinación con el docente asesor y el comité directivo.
- Contribuir al fortalecimiento de la red de apoyo comunitario del CCyT, facilitando alianzas territoriales y ampliando las oportunidades formativas de los estudiantes.



## 8.1.2. Actores Secundarios

Son instituciones, organizaciones y actores que, sin tener responsabilidad directa en la gestión normativa u operativa de los CCyT, contribuyen al fortalecimiento, articulación, expansión, sostenibilidad e impacto de la estrategia mediante apoyo técnico, académico, operativo, financiero o de divulgación científica.

### A. Gobiernos Subnacionales

Los gobiernos subnacionales, tienen las siguientes funciones y responsabilidades:

#### Gobierno Regional:

- Promueve la organización y funcionamiento de los CCyT en las instituciones educativas de EBR mediante el marco normativo regional, con enfoque multisectorial, contribuyendo a fortalecer la autonomía institucional y la capacidad de innovación en el territorio.
- Impulsa el valor social, económico y científico de la ciencia y la tecnología, destacando el rol estratégico de los CCyT en la EBR, en concordancia con las competencias establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Puede incorporar en el Plan de Desarrollo Regional Concertado y en el Presupuesto Participativo la política de fomento a los CCyT, de acuerdo con las disposiciones de la LOGR.
- Promueve la organización de eventos (concursos, ferias, talleres, encuentros, pasantías, etc.) orientados a docentes asesores y estudiantes, fortaleciendo competencias en investigación, tecnología e innovación.
- Puede crear programas regionales de capacitación y desarrollo de talento humano en ciencia, tecnología e innovación, dirigidos a docentes, especialistas y estudiantes, en el marco de sus competencias legales.
- Fomenta y apoya la participación de estudiantes en ferias, exposiciones, concursos y encuentros científicos a nivel regional y nacional, priorizando la inclusión de los CCyT en dichas iniciativas.
- Promueve redes de trabajo y alianzas estratégicas con universidades, centros de investigación, empresas, ONG y otras entidades, articulando acciones de popularización de la CTI y apoyo a los CCyT.
- Puede autorizar convenios con universidades, centros de investigación y organismos internacionales para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas relacionadas con los CCyT.
- Promueve la inversión pública y la inversión en asociación con el sector privado en proyectos de ciencia, tecnología e innovación que fortalezcan la competitividad regional, pudiendo incorporar a los CCyT como beneficiarios o socios educativos.
- Difunde los logros, experiencias y proyectos vinculados a los CCyT en la región, posicionando la iniciativa como referencia de innovación, formación científica y desarrollo territorial.

#### Municipalidades:

- Promueven el valor social, educativo y económico de la ciencia y la tecnología en sus localidades, resaltando el rol de los CCyT en la formación ciudadana y el desarrollo local.
- Cuentan con competencias para impulsar la educación científica, la innovación y la cooperación con CONCYTEC, la DRE/GRE, las UGEL, universidades y otros actores, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades (LOM).
- Pueden incluir en el Plan de Desarrollo Concertado y en el Presupuesto Participativo Municipal el apoyo directo a los CCyT, priorizando proyectos de infraestructura, equipamiento, actividades científicas o espacios formativos.
- Pueden incentivar la creación de espacios de participación y control social vinculados a ciencia ciudadana, formación juvenil y apropiación social del conocimiento.
- Apoyan la participación de estudiantes de los CCyT en ferias, exposiciones, pasantías, concursos y encuentros científicos a nivel local, regional y nacional.
- Promueven redes de trabajo y alianzas con entidades públicas y privadas para fortalecer a las instituciones educativas de la localidad y sus clubes.



- Pueden suscribir convenios de cooperación con CONCYTEC, MINEDU, gobiernos regionales, universidades y organizaciones especializadas para la implementación de actividades científicas, tecnológicas y de innovación educativa.
- Promueven la inversión pública y la inversión en asociación con el sector privado en proyectos de ciencia, tecnología e innovación con impacto local, integrando a los CCyT en la planificación de programas de inversión educativa y juvenil.
- Difunden los logros, proyectos y experiencias de los CCyT en la localidad mediante medios institucionales, actividades públicas y mecanismos de comunicación comunitaria.

### **Equipos técnicos sectoriales relacionados con educación, ciencia, tecnología, ambiente, juventud, innovación y desarrollo territorial**

- Brindar soporte técnico especializado a los gobiernos regionales y municipales para la articulación de políticas, programas y proyectos vinculados a ciencia, tecnología, innovación, ambiente, juventud y educación.
- Participar en la planificación, formulación y seguimiento de iniciativas territoriales que incluyan actividades de los CCyT, asegurando su alineación con planes de desarrollo regional y local.
- Proporcionar asesoría técnica para la incorporación de la cultura científica y tecnológica en instrumentos de gestión territorial, como el PDRC, los planes sectoriales, los presupuestos participativos y las agendas de innovación.
- Facilitar la coordinación interinstitucional entre gobiernos subnacionales, DRE/GRE, UGEL, CONCYTEC, instituciones educativas, universidades, empresas y organizaciones del ecosistema CTI.
- Identificar oportunidades, recursos, alianzas y espacios territoriales que fortalezcan las actividades de los CCyT (ferias, proyectos ambientales, laboratorios comunitarios, campañas científicas, espacios juveniles, etc.).
- Apoyar el monitoreo de actividades y proyectos de los CCyT a nivel local y regional, aportando información para la toma de decisiones y la mejora continua.
- Promover la participación juvenil en actividades científicas, tecnológicas, ambientales y de innovación, integrando a los CCyT en estrategias territoriales de desarrollo juvenil.
- Impulsar iniciativas de innovación social, ambiental y tecnológica que puedan articularse con los CCyT, facilitando la implementación de proyectos con enfoque territorial.
- Contribuir a la difusión de logros, actividades y resultados de los CCyT mediante plataformas institucionales, reportes sectoriales y mecanismos de comunicación pública.

## **B. Instituciones de Educación Superior**

Las Instituciones de Educación Superior, tienen las siguientes funciones y responsabilidades:

### **Universidades públicas y privadas**

- Brindar asesoría científica, tecnológica y metodológica mediante la participación de docentes universitarios e investigadores como mentores, ponentes o especialistas.
- Organizar cursos, talleres, seminarios, diplomados y conferencias dirigidos a docentes asesores y estudiantes de los CCyT.
- Facilitar el acceso a laboratorios, centros de investigación, bibliotecas, repositorios digitales y plataformas tecnológicas.
- Proveer recursos educativos especializados: kits experimentales, software, herramientas digitales y materiales científicos.
- Desarrollar programas de extensión universitaria o responsabilidad social orientados a fortalecer la cultura científica escolar.
- Establecer alianzas con la DRE/GRE, UGEL, CONCYTEC y otras entidades del ecosistema CTI para iniciativas territoriales de ciencia y tecnología.
- Participar como aliados en ferias, concursos, encuentros científicos y eventos de divulgación, aportando jurados, asesores o evaluadores.
- Difundir logros y proyectos de los CCyT en publicaciones académicas, medios institucionales y espacios universitarios.



## Institutos y escuelas superiores públicos y privados

- Ofrecer formación, asesoría técnica y talleres aplicados en áreas como electrónica, mecánica, informática, agroindustria, salud, industria alimentaria, TIC u otras especialidades.
- Poner a disposición laboratorios, talleres técnicos, ambientes de fabricación (fab labs), software y equipos especializados.
- Participar en proyectos conjuntos con los CCyT orientados a innovación, prototipado, emprendimiento tecnológico o solución de problemas locales.
- Brindar acompañamiento técnico a docentes asesores y estudiantes en el desarrollo de proyectos STEM/STEAM/STEAM+H y de investigación escolar aplicada.
- Desarrollar programas de prácticas, pasantías o visitas guiadas para estudiantes de los CCyT.
- Promover la transferencia de conocimientos técnicos al territorio mediante alianzas con IE, UGEL y gobiernos locales.

## Docentes, investigadores, semilleros y grupos estudiantiles STEM/STEAM/STEAM+H

- Participar como mentores, facilitadores o evaluadores en proyectos de los CCyT, fortaleciendo el rigor científico y metodológico.
- Desarrollar charlas, talleres, laboratorios experimentales y actividades de divulgación adaptadas a estudiantes de EBR.
- Acompañar procesos de indagación, experimentación, recolección de datos y análisis científico en proyectos escolares.
- Coordinar actividades de investigación colaborativa escuela–universidad, promoviendo vocaciones científicas tempranas.
- Generar redes académicas juveniles que fortalezcan el vínculo entre estudiantes de educación superior y estudiantes de educación básica.
- Apoyar en la sistematización, documentación y difusión de experiencias exitosas desarrolladas por los CCyT.

## C. Entidades públicas y privadas del ecosistema de CTI

Las entidades públicas y privadas del ecosistema de CTI, tienen las siguientes funciones y responsabilidades:

### **Institutos Públicos de Investigación (INS, INEM, IMARPE, SENAMHI, IGP, IIAP, INAIGEM, INIA, ITP, INGEMMET, IPEN, CONIDA, INEI)**

- Brindar asesoría científica y técnica a través de especialistas en diversas áreas del conocimiento, orientando el desarrollo de proyectos y actividades de los clubes de ciencia y tecnología.
- Facilitar el acceso, de manera coordinada, a laboratorios, colecciones, infraestructura científica y otros espacios destinados a la investigación aplicada.
- Proporcionar, cuando sea posible, materiales experimentales, instrumentos y recursos tecnológicos que contribuyan al desarrollo de proyectos científicos escolares.
- Participar como evaluadores o jurados especializados en ferias, concursos y exposiciones científicas vinculadas a los clubes de ciencia y tecnología.
- Promover y desarrollar actividades de divulgación científica, tales como visitas guiadas, demostraciones experimentales, talleres y otras experiencias formativas para estudiantes y docentes.

### **Instituciones y programas sectoriales relacionados con educación y CTI. (PROCIENCIA, MINEDU, PRONABEC, FONDEP entre otras)**

- Impulsar programas educativos relacionados con CTI y apoyar la implementación de actividades STEM/STEAM/STEAM+H en los CCyT.
- Ofrecer capacitaciones y asistencia técnica para docentes asesores y especialistas de DRE/GRE y UGEL.
- Brindar herramientas, guías tecnológicas, módulos de aprendizaje, simuladores y plataformas digitales.
- Integrar a los CCyT en iniciativas nacionales o regionales orientadas a sostenibilidad, investigación ambiental, salud pública, digitalización o transformación tecnológica.



- Participar en mesas técnicas, redes educativas y actividades de planificación territorial relacionadas con la ciencia y tecnología.

17

### **Organizaciones científicas, fundaciones y asociaciones profesionales (ANC, SGP, SQP, GRADE, IEP, entre otras)**

- Contribuir con mentorías, especialistas y facilitadores en campos específicos de ciencia, ingeniería, matemática, salud o tecnología.
- Ofrecer certificación, aval técnico o acompañamiento profesional a actividades y proyectos de los CCyT.
- Impulsar concursos, jornadas de divulgación, exhibiciones científicas o actividades temáticas.
- Articular redes profesionales para apoyar iniciativas del sistema educativo regional.
- Participar como evaluadores o asesores en actividades de los CCyT.

### **D. Empresas y sector productivo**

Las empresas y sector productivo, tienen las siguientes funciones y responsabilidades:

#### **Empresas públicas y privadas**

- Facilitar la participación de profesionales técnicos como ponentes, asesores o mentores de proyectos.
- Donar o prestar equipos, instrumentos, insumos tecnológicos y kits educativos para los CCyT.
- Financiar o cofinanciar proyectos escolares con impacto social, ambiental o productivo.
- Otorgar becas, licencias de software, visitas guiadas, pasantías o acceso a centros productivos y tecnológicos.
- Implementar iniciativas de responsabilidad social empresarial vinculadas a ciencia y tecnología.
- Participar como patrocinadores, jurados o aliados técnicos en ferias científicas y concursos escolares.
- Promover la inserción de los CCyT en iniciativas de innovación abierta, economía circular o desarrollo productivo.

#### **Sectores productivos del territorio (agroindustria, minería, energía, manufactura, tecnología, TIC y otros)**

- Generar alianzas con instituciones educativas para contextualizar la ciencia escolar en desafíos productivos regionales.
- Facilitar la transferencia de conocimiento técnico aplicado a estudiantes y docentes.
- Proveer datos, materiales, espacios de observación y recursos para proyectos territoriales.
- Impulsar desafíos tecnológicos, retos STEM/STEAM/STEAM+H y concursos de innovación vinculados a las problemáticas del sector.

### **E. Organizaciones No Gubernamentales (ONG)**

Las organizaciones no gubernamentales, tienen las siguientes funciones y responsabilidades:

#### **ONG nacionales e internacionales:**

- Desarrollar programas educativos de medio ambiente, ciudadanía científica, innovación social, inclusión digital o salud, alineados a los CCyT.
- Ofrecer talleres, capacitaciones, mentorías y asistencia técnica especializada, con metodologías activas y certificación cuando corresponda.
- Facilitar recursos, plataformas, espacios físicos y apoyo logístico para actividades.
- Promover articulación entre los CCyT, la comunidad local y organizaciones sociales.
- Impulsar proyectos territoriales con enfoque de sostenibilidad, innovación y pertinencia sociocultural.
- Apoyar ferias locales, concursos y actividades de divulgación científica.
- Proveer evaluadores y expertos para la revisión y mejora de proyectos escolares.



## F. Organismos gubernamentales internacionales y agencias de cooperación

Los organismos gubernamentales internacionales y agencias de cooperación, tienen las siguientes funciones y responsabilidades:

**Organismos multilaterales (UNESCO, UNICEF, OEI, BID, Banco Mundial, CAF, entre otros.)**

- Brindar cooperación técnica, asesoría especializada y fortalecimiento institucional en temas de CTI y educación.
- Impulsar programas regionales vinculados a STEM/STEAM/STEAM+H, sostenibilidad, inclusión digital y equidad de género.
- Facilitar redes internacionales de conocimiento, plataformas, recursos y oportunidades de intercambio.
- Cofinanciar proyectos de fortalecimiento de la Red de CCyT en la región.

**Agencias de cooperación internacional (USAID, JICA, AECID, KOICA, etc.)**

- Financiar o cofinanciar programas de formación, equipamiento e innovación educativa para los CCyT.
- Proveer expertos internacionales para capacitaciones, pasantías y asistencia técnica.
- Impulsar investigaciones, pilotos y modelos de innovación aplicables a los CCyT.
- Conectar a la DRE/GRE y las UGEL con iniciativas globales de ciencia, tecnología e innovación educativa.

## G. Otros aliados estratégicos del territorio

**Instituciones públicas descentralizadas**

- Facilitar espacios e infraestructura para actividades científicas y culturales.
- Desarrollar actividades educativas y comunitarias relacionadas con la ciencia y la tecnología.
- Integrar a los CCyT en programas territoriales de ambiente, salud, cultura o desarrollo social.

**Centros culturales, museos, parques científicos y bibliotecas**

- Brindar espacios de aprendizaje, exhibición y experimentación para estudiantes.
- Ofrecer talleres, muestras temáticas, visitas guiadas y actividades de divulgación.
- Participar en la difusión de proyectos y logros de los CCyT.

## Organizaciones sociales, colectivos juveniles y redes de ciencia ciudadana

- Impulsar proyectos participativos de investigación local y ciencia ciudadana.
- Articular iniciativas entre escuela y comunidad para fortalecer la apropiación social del conocimiento.
- Contribuir a la movilización estudiantil hacia concursos, festivales o campañas de divulgación científica.

### 8.1.3. Articulación Institucional

La articulación interinstitucional es un proceso sistemático que busca integrar esfuerzos, capacidades, recursos y acciones de diversas entidades públicas, privadas y de la sociedad civil para fortalecer los CCyT. Las alianzas y mecanismos de articulación deberán formalizarse mediante convenios interinstitucionales, cartas de entendimiento, marcos de cooperación técnica, acuerdos de apoyo pedagógico, científico o tecnológico, y coordinaciones territoriales permanentes.

Los mecanismos de articulación deben alinearse con la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, la Política Nacional de Educación al 2036, el SINACTI y las orientaciones del CONCYTEC, así como con el Proyecto Educativo Regional y los planes de desarrollo territorial.

## IX. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CLUBES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

La organización y funcionamiento de los Clubes de Ciencia y Tecnología constituye el núcleo operativo de la presente directiva y orienta su implementación en las instituciones educativas públicas y privadas de la región. Este componente integra los lineamientos nacionales establecidos por el CONCYTEC, las responsabilidades regionales y locales, y la visión de fortalecimiento progresivo de la Red Nacional de CCyT.



En este marco, los clubes se conciben como espacios formativos estratégicos, articulados con el currículo, sostenidos por la gestión escolar y respaldados por alianzas con actores del ecosistema científico, tecnológico y territorial.

## 9.1 Modalidades de Conformación

La estructura organizativa del CCyT se adapta a la diversidad de instituciones educativas del territorio y se despliega bajo modalidades diferenciadas:

- Clubes por nivel (Inicial, Primaria o Secundaria).
- Clubes integrados que abarcan dos o más niveles.

Esta flexibilidad permite atender brechas territoriales, responder a realidades institucionales diversas y garantizar acceso equitativo a oportunidades formativas en ciencia y tecnología.

## 9.2 Condiciones para la Conformación del CCyT

- Toda institución educativa de Educación Básica Regular está habilitada para conformar uno o más CCyT, siempre que cuente con un equipo docente dispuesto a asumir la conducción formativa y con condiciones mínimas para garantizar actividades seguras, participativas y sostenibles.
- La constitución del CCyT se sustenta en un acto institucional formal, mediante **Resolución Directoral Institucional (ver anexo 04)**, que reconoce oficialmente su creación, establece su vigencia anual y define el equipo docente responsable.
- La institución educativa determinará, en función de su estructura organizativa y recursos disponibles, si conforma un CCyT por nivel educativo o un CCyT integrado.
- Para su formalización, el CCyT debe contar con: un asesor principal, responsable de la conducción general; asesores secundarios que fortalezcan el carácter interdisciplinario del club; una nómina de estudiantes debidamente registrados como miembros activos en un **padrón de miembros (ver anexo 03)**; **Acta de reconocimiento oficial del comité directivo (ver anexo 02)**; Resolución Directoral Institucional de constitución del club; y Reglamento interno.
- En caso de clubes integrados, la institución educativa asegurará que las actividades del Plan Anual sean diferenciadas, respetando la progresión de aprendizajes, garantizando la participación equitativa por nivel y promoviendo el liderazgo progresivo de estudiantes mayores.
- La creación del CCyT debe estar articulada con el PEI, PCI y PAT institucional, reflejando la visión de la IE respecto al desarrollo de competencias científicas, tecnológicas, digitales y ciudadanas.
- La participación en el CCyT es voluntaria, libre de discriminación y basada en criterios de equidad, inclusión, accesibilidad y pertinencia intercultural.

## 9.3. Estructura Organizativa del CCyT

El CCyT se organiza en torno a una estructura interna que permite su funcionamiento autónomo, participativo y adaptado a las necesidades pedagógicas de la institución educativa. Esta estructura comprende:

### Miembros Adherentes:

Equipo docente responsable de la conducción pedagógica, organizativa y metodológica del club, integrado por el asesor principal y los asesores secundarios, quienes articulan con directivos, UGEL, DRE y actores del ecosistema CTI.

### Miembros Activos:

Estudiantes participantes en las actividades del CCyT, quienes asumen un rol protagónico en la creación, ejecución y socialización de proyectos científicos, tecnológicos y de innovación.

### Miembros Honorarios:

Personas externas a la IE - profesionales, investigadores, exalumnos, organizaciones aliadas - que apoyan voluntariamente en acciones de mentoría, asesoría o acompañamiento, fortaleciendo la vinculación territorial del club.

## 9.4. Comité Directivo Estudiantil



Los CCyT contarán con un Comité Directivo Estudiantil elegido democráticamente entre los miembros activos. Su estructura mínima incluye:

**Presidencia:**

Constituye la instancia máxima de conducción y representación del CCyT. Es el órgano responsable de dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento general del club, asegurando que sus acciones se desarrollen conforme a los objetivos institucionales y al Plan Anual de Trabajo.

**Vicepresidencia:**

Se configura como la segunda instancia de liderazgo del CCyT, encargada de apoyar de manera directa a la Presidencia y garantizar la continuidad operativa del club. Su función central es asumir la conducción en ausencia o impedimento de la Presidencia.

**Dirección Administrativa:**

Constituye el órgano encargado de la organización interna, la gestión documental y la administración responsable de los recursos materiales del CCyT. Su labor comprende mantener actualizado el padrón de miembros, organizar las actas, informes, registros y archivos del club.

**Dirección de Comunicaciones o Divulgación Científica:**

Es el órgano responsable de la difusión, visibilidad y comunicación estratégica del CCyT. Su función consiste en registrar y comunicar las actividades del club mediante diversos medios y recursos digitales o impresos.

En clubes integrados, el Comité Directivo deberá representar proporcionalmente a los niveles participantes, garantizando diversidad etaria, equidad de género y oportunidades de liderazgo para todos los estudiantes.

## 9.5. Reglamento Interno del CCyT

Cada CCyT deberá contar con un Reglamento Interno que establezca las normas de organización, participación, conducta ética, responsabilidades, procesos democráticos y protocolos operativos del club. Este documento se aprueba en asamblea del club y es refrendado por la dirección de la IE.

El Reglamento Interno deberá contemplar, entre otros aspectos:

- Visión, misión y propósitos formativos.
- Criterios para la inscripción, permanencia y retiro de miembros.
- Derechos y responsabilidades de estudiantes, docentes y miembros honorarios.
- Procedimientos de elección del Comité Directivo Estudiantil.
- Normas de convivencia y ética científica.
- Uso adecuado de ambientes, equipos, materiales y recursos digitales.
- Protocolos de bioseguridad.
- Procedimientos para resolver conflictos internos y sanciones educativas.
- Mecanismos de actualización del documento.

## 9.6 Funcionamiento Operativo del CCyT

El funcionamiento del CCyT se organiza mediante un Plan Anual de Trabajo (PAT-CCyT), elaborado por el asesor principal con participación de los asesores secundarios, estudiantes del Comité Directivo y directivos de la IE. Este documento deberá articularse con los instrumentos de gestión institucional y con los lineamientos nacionales y regionales en CTI.

El PAT-CCyT incluirá:

- Objetivos formativos anuales.
- Actividades diferenciadas según nivel educativo o modalidad del club.
- Experiencias de indagación, experimentación y proyectos de investigación escolar.
- Proyectos STEM/STEAM/STEAM+H contextualizados al territorio.
- Estrategias de articulación con actores externos.
- Cronograma detallado de sesiones, actividades internas y externas.
- Responsables y recursos necesarios.
- Mecanismos de monitoreo y evaluación.

Las actividades del CCyT deberán desarrollarse en ambientes adecuados y seguros, priorizando el uso responsable de laboratorios, talleres, ambientes de innovación, bibliotecas, recursos digitales y equipamiento especializado, bajo normas de bioseguridad y ética científica.



La periodicidad de las reuniones del club será establecida por la institución educativa, asegurando continuidad durante todo el año escolar. El asesor principal deberá llevar un registro sistemático de asistencias, actas, actividades realizadas y evidencias, las cuales alimentaran el SIGECCYT.

El CCyT promoverá la participación estudiantil en actividades científicas de diversa naturaleza:

- Ferias internas, locales, regionales y nacionales.
- Encuentros estudiantiles de ciencia y tecnología.
- Olimpiadas académicas y retos STEM/STEAM/STEAM+H
- Proyectos territoriales vinculados a problemáticas locales.
- Actividades de divulgación científica en la comunidad.
- Eventos organizados por aliados del ecosistema CTI, entre otros.

Los CCyT deberán mantener comunicación activa con la UGEL y la DRE, especialmente en procesos de registro, validación, acompañamiento, monitoreo y acreditación, fortaleciendo la articulación multinivel del Sistema Nacional de CCyT.

La IE promoverá que los estudiantes desarrollen proyectos con enfoque territorial, empleando metodologías activas, pensamiento crítico, análisis de datos, diseño de prototipos, comunicación científica y trabajo colaborativo, articulando las necesidades del entorno con la exploración científica escolar.

El desempeño anual del CCyT será evaluado tomando en cuenta:

- Cumplimiento del PAT-CCyT.
- Calidad, diversidad y pertinencia de las actividades desarrolladas.
- Nivel de participación e inclusión de diversos grupos estudiantiles.
- Evidencias registradas en el SIGECCYT.
- Aportes del club a la cultura científica institucional.
- Articulación con actores externos y con la comunidad educativa.

En caso de inactividad o bajo desempeño persistente, la IE implementará un plan de reactivación o fortalecimiento, con apoyo de la UGEL. Si fuera necesario, se podrá disponer la suspensión temporal del club para reorganizar sus funciones y garantizar su calidad.

La institución educativa deberá asegurar la continuidad interanual del CCyT, incorporando procesos de relevo estudiantil, actualización docente, sostenibilidad de recursos y ampliación progresiva de actividades, con el fin de consolidar un espacio científico sostenible y reconocido en la comunidad educativa.

## X. PROCEDIMIENTOS PARA LA CREACIÓN, REGISTRO, VALIDACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS CCYT.

En este capítulo se establecen los procedimientos obligatorios para la creación institucional, el registro oficial en el SIGECCYT, la validación administrativa y pedagógica a nivel local y regional, así como los criterios y procesos para la acreditación de los Clubes de Ciencia y Tecnología (CCyT) en las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular.

Su cumplimiento garantiza la estandarización operativa, la transparencia de información, la calidad de los procesos y la sostenibilidad de la Red Regional de CCyT.

### 10.1. Creación Institucional del CCyT.

- La creación del CCyT en la institución educativa se inicia mediante una **solicitud formal (ver Anexo 07)**, presentada por el docente impulsor, el equipo directivo o un grupo de estudiantes interesados, dirigida al Consejo Educativo Institucional (CONEI) o instancia equivalente. La solicitud debe incluir una justificación pedagógica, una propuesta de docentes asesores y el compromiso institucional para brindar condiciones mínimas.
- El CONEI o instancia equivalente, evalúa la propuesta considerando los principios de la presente directiva, las capacidades institucionales y los criterios de pertinencia pedagógica. De ser favorable, emite un acuerdo de aprobación interna a través de un **acta**



de evaluación de la solicitud (ver anexo 08), que se incorpora al expediente de creación del CCyT.

- Con base en dicho acuerdo, la Dirección de la Institución Educativa emite la Resolución Directoral Institucional (RDI) que formaliza la creación del CCyT, estableciendo: la designación del asesor principal y los asesores secundarios; la vigencia oficial del club durante el año escolar; la autorización para desarrollar actividades científicas y tecnológicas; la obligación de elaborar el Plan Anual de Trabajo del CCyT (PAT-CCyT); la obligación de elaborar el informe o reporte de actividades del CCyT; la obligación de crear su reglamento interno; y la obligación de creación del comité directivo del CCyT.
- Una vez emitida la RDI, la IE conforma oficialmente el Comité Directivo Estudiantil. Este acto debe constar en acta e incluir el padrón inicial de miembros activos y adherentes.
- La IE incorpora al CCyT en sus instrumentos de gestión (PEI, PCI, PAT institucional), asegurando su institucionalización, sostenibilidad y articulación pedagógica.



## 10.2 Registro y Validación en el SIGECYT

- El docente asesor principal es responsable del registro oficial del club en el SIGECYT 3.0 (<http://clubescyt.concytec.gob.pe/ccyt/login>), ingresando la información requerida en los módulos correspondientes: datos de la IE, integrantes, comité directivo, RDI, reglamento interno y PAT-CCyT.
- Una vez completado el registro, el sistema asigna al CCyT el estado "En registro", indicando que la información requiere validación.
- La Dirección de la IE revisa y valida internamente la veracidad de los datos consignados, aprobando digitalmente la información en el SIGECYT. Con esta validación, el CCyT pasa al estado "Validación UGEL".
- El especialista UGEL responsable de CCyT verifica el cumplimiento de los criterios mínimos establecidos, revisa documentos, padrón, comité directivo y PAT-CCyT. De ser conforme, aprueba la validación y el club pasa al estado "Validación DRE".
- La DRE/GRE, a través del especialista regional de CCyT, verifica la consistencia final de la información y aprueba el registro. Culminado este proceso, el club obtiene el estado "Validado".
- Todo club validado debe mantener su información actualizada en el SIGECYT. Cualquier modificación (reemplazo de asesor, comité directivo, actualización de PAT, etc.) debe registrarse dentro de los plazos establecidos por la DRE/GRE.



## 10.3 Acreditación del CCyT en el SIGECYT

La acreditación es un reconocimiento oficial otorgado por el CONCYTEC, a través del SIGECYT 3.0, a los CCyT que cumplen con estándares nacionales de organización, funcionamiento, evidencia pedagógica y desarrollo de actividades científicas.

Para postular a la acreditación, el CCyT debe estar previamente validado y cumplir con los siguientes requisitos:

- Organización formal completa (docente asesor, comité directivo, padrón).
- Reglamento Interno actualizado.
- PAT-CCyT formulado y registrado.
- Desarrollo de actividades científicas, tecnológicas, STEAM e investigación escolar.
- Carga oportuna de evidencias verificables en el SIGECYT.
- Participación en actividades de formación o acompañamiento.

El proceso de acreditación considera tres niveles de revisión:

- Revisión IE: Verificación básica de consistencia documental.
- Revisión UGEL: Análisis de evidencias, actividades y cumplimiento del PAT.
- Revisión DRE/GRE: Confirmación final y recomendación para la acreditación.

El SIGECYT consolida la información regional y la remite al CONCYTEC, instancia encargada de emitir la Resolución de Acreditación o la devolución para subsanación. La acreditación tiene vigencia anual y debe renovarse cada año, de acuerdo con el ciclo educativo.

## 10.4 Estados del Club en el SIGECYT

El SIGECYT reconoce los siguientes estados para los CCyT:

|             |  |
|-------------|--|
| En registro | Información ingresada por el docente asesor y pendiente de validación. |
|-------------|--|

|                 |   |
|-----------------|---|
| Validación IE   | Revisión interna por la institución educativa.  |
| Validación UGEL | Revisión técnico - pedagógica local.  |
| Validación DRE  | Revisión regional y aprobación final.   |
| Acreditado      | Reconocimiento nacional por cumplimiento de estándares.   |
| Inactivo        | Estado asignado a clubes que no registran actividades, no actualizan información, no presentan PAT o no realizan carga de evidencias. |

## 10.5 Causales de Suspensión, Pérdida o Inactivación del CCyT

La suspensión o inactivación del CCyT puede ocurrir por:

- Falta de actualización de información en SIGECYT.
- No ejecución del PAT-CCyT por dos bimestres consecutivos.
- Divergencias graves entre la información registrada y la verificada por UGEL o DRE.
- Falta de docente asesor principal durante más de 30 días calendario.
- Inobservancia de normas de ética científica, bioseguridad o convivencia escolar.

La pérdida de acreditación procede cuando:

- El CCyT incumple criterios mínimos de calidad.
- Se detecta falsificación de evidencias o información.
- El club queda inactivo durante el periodo escolar.

En casos de suspensión o pérdida de acreditación, la IE, UGEL y DRE/GRE elaboran un plan de reactivación, con plazos y acciones para restablecer el funcionamiento del CCyT.

## 10.6 Reactivación del CCyT

El CCyT puede solicitar reactivación si presenta:

- Nuevo asesor principal designado formalmente.
- PAT actualizado.
- Comité Directivo operativo.
- Actividades reiniciadas con evidencias verificables.

La reactivación sigue el mismo proceso de validación IE - UGEL - DRE/GRE establecido en el numeral.

## 10.7. En el ámbito de la Región Arequipa

Se establece como requisito obligatorio que todos los Clubes de Ciencia y Tecnología (CCyT) que deseen participar en las actividades, programas, proyectos, ferias, encuentros, concursos y demás iniciativas promovidas o articuladas por la Gerencia Regional de Educación de Arequipa, deberán contar con acreditación vigente en el SIGECYT.

Esta disposición tiene como finalidad garantizar la calidad, formalidad, organización y sostenibilidad de los clubes participantes, así como asegurar la adecuada representación institucional en los espacios regionales, nacionales e internacionales.

Asimismo:

- La GRE Arequipa, a través del especialista regional de CCyT, verificará el estado de acreditación de los clubes antes de autorizar su participación en cualquier actividad oficial.
- Las UGEL deberán promover y brindar asistencia técnica para que los CCyT de su jurisdicción logren su validación y posterior acreditación.
- Los CCyT que no cuenten con acreditación vigente podrán participar únicamente en actividades de carácter formativo o de fortalecimiento de capacidades, mas no en eventos de representación oficial.
- La participación en actividades regionales estará sujeta al cumplimiento de los lineamientos técnicos, pedagógicos y administrativos establecidos por la GRE Arequipa.

## XI. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DEL CLUB DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Los instrumentos de gestión del CCyT constituyen los documentos técnicos y administrativos que permiten planificar, ejecutar, monitorear y evaluar las actividades del club. Su elaboración, actualización y conservación son responsabilidad del asesor principal y del Comité Directivo Estudiantil, con el respaldo de la institución educativa.



## 11.1. Constancia de Registro y Acreditación del Club de Ciencia y Tecnología en el SIGECYT (CRAC-CCyT)

## 11.2. La Constancia de Registro y Acreditación del Club de Ciencia y Tecnología en el SIGECYT (CRAC-CCyT) es el documento de gestión que acredita el registro formal, validación institucional y reconocimiento del Club de Ciencia y Tecnología dentro del Sistema de Gestión de Clubes de Ciencia y Tecnología (SIGECYT).

Este documento certifica que la institución educativa ha completado el proceso de registro del club, consignando la información institucional, los responsables del club, los datos de los asesores y la documentación oficial que sustenta su creación y funcionamiento.

La CRAC-CCyT constituye el documento oficial que permite verificar la existencia y formalización del club dentro del Sistema Nacional de Clubes de Ciencia y Tecnología, facilitando su monitoreo, seguimiento y participación en programas, convocatorias, ferias científicas y otras actividades de promoción de la ciencia, tecnología e innovación impulsadas por el CONCYTEC.

La generación de esta constancia se realiza a través del SIGECYT, una vez que la institución educativa ha registrado y validado la información requerida y ha adjuntado los documentos institucionales correspondientes.

### Contenido de la CRAC-CCyT

La constancia consolida la información registrada en el SIGECYT, incluyendo los siguientes componentes:

**Información de la Institución Educativa:** Contiene los datos institucionales que identifican a la institución educativa donde funciona el club:

- ✓ Gerencia Regional de Educación (GRE).
- ✓ Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL).
- ✓ Provincia y distrito.
- ✓ Dirección de la institución educativa.
- ✓ Nombre de la institución educativa.
- ✓ Código modular correspondiente al nivel educativo del club.
- ✓ Tipo de gestión (pública o privada).
- ✓ Modalidad educativa.

**Información del Director de la Institución Educativa:** Registra los datos del director o directora responsable de la institución educativa:

- ✓ Nombres y apellidos.
- ✓ Número de Documento Nacional de Identidad (DNI).
- ✓ Número de celular o teléfono de contacto.
- ✓ Correo electrónico institucional.

**Información del Club de Ciencia y Tecnología:** Incluye los datos principales del club registrado:

- ✓ Nombre del Club de Ciencia y Tecnología.
- ✓ Fecha de creación o actualización del club.
- ✓ Número de Resolución Directoral Institucional (RDI) de creación del club.
- ✓ Correo electrónico del club.
- ✓ Nivel educativo al que pertenece el club (primaria, secundaria u otros).
- ✓ Descripción del club y sus líneas temáticas de trabajo.
- ✓ Confirmación del registro de la Resolución Directoral Institucional correspondiente.

**Información del Asesor Principal del Club:** Contiene los datos del docente responsable de la conducción del club:

- ✓ Nombres y apellidos.
- ✓ Número de Documento Nacional de Identidad (DNI).



- ✓ Número de celular o teléfono de contacto.
- ✓ Fecha de nacimiento.
- ✓ Género.
- ✓ Especialidad profesional.
- ✓ Condición laboral.
- ✓ Correo electrónico.

### Documentos institucionales de respaldo

La Constancia de Registro y Acreditación del Club de Ciencia y Tecnología acredita el registro de los siguientes documentos institucionales, los cuales deben ser cargados en el SIGECCYT:

- **Resolución Directoral Institucional (RDI) de creación del Club de Ciencia y Tecnología.**
- **Acta de conformación del Comité Directivo del Club de Ciencia y Tecnología.**
- **Padrón de miembros del Club de Ciencia y Tecnología.**

Estos documentos garantizan la formalización institucional del club y la legitimidad de su funcionamiento dentro de la institución educativa.

### Finalidad de la CRAC-CCyT

**La constancia tiene las siguientes finalidades:**

- ✓ Acreditar la formalización y registro oficial del Club de Ciencia y Tecnología dentro del SIGECCYT.
- ✓ Facilitar el monitoreo, seguimiento y evaluación de los clubes por parte del CONCYTEC y las autoridades educativas correspondientes.
- ✓ Garantizar la trazabilidad institucional de los clubes dentro del Sistema Nacional de Clubes de Ciencia y Tecnología.
- ✓ Permitir la participación del club en programas, concursos, ferias científicas, encuentros académicos y otras iniciativas de promoción de la CTI.

### Emisión y validez

La CRAC-CCyT es emitida automáticamente por el SIGECCYT una vez completado y validado el registro del club. Cada constancia cuenta con un número único de registro, que permite identificar y verificar la información del club dentro del sistema.

La constancia mantiene su vigencia mientras el club mantenga actualizado su registro y continúe activo dentro del SIGECCYT.

## 11.3 Plan Anual de Trabajo del CCyT (PAT-CCyT)

El **Plan Anual de Trabajo del CCyT (PAT-CCyT / ver anexo 05)** es el documento institucional que organiza, de manera sistemática, los objetivos, actividades, estrategias, responsables, cronogramas, recursos y evidencias del club para cada año escolar.

Su elaboración es responsabilidad del asesor principal, con la participación del Comité Directivo Estudiantil, los asesores secundarios y el equipo directivo de la institución educativa.

El PAT-CCyT debe estar articulado con los instrumentos de gestión institucional, particularmente el PEI, PCI y PAT institucional, asegurando coherencia pedagógica y alineamiento con el CNEB y los enfoques regionales.

El PAT-CCyT debe considerar la incorporación de los enfoques STEM/STEAM/STEAM+H, así como la pertinencia intercultural, territorial, ambiental y perspectiva de género.

### Estructura Mínima del PAT-CCyT:

- Presentación y fundamentación.
- Objetivos formativos anuales.
- Descripción de actividades científicas y tecnológicas: indagación, investigación escolar, proyectos STEM/STEAM/STEAM+H, experimentación, divulgación científica, etc.
- Planificación de proyectos territoriales, vinculados a problemáticas del entorno (salud, ambiente, biodiversidad, energía, tecnologías locales, etc.).



- Cronograma anual organizado por bimestres o trimestres.
- Responsables (asesores, estudiantes, aliados externos).
- Recursos necesarios (materiales, TIC, laboratorios, equipos, ambientes).
- Estrategias de acompañamiento y articulación interinstitucional.
- Mecanismos de monitoreo, evaluación y mejora continua.
- Estrategia de registro y carga de evidencias en el SIGECCYT.

El PAT-CCyT debe aprobarse en el primer bimestre del año escolar y registrarse obligatoriamente en el SIGECCYT.

Dentro de las actividades a considerarse en el PAT-CCyT, se desarrollan de manera diversificada, progresiva y contextualizada, alineadas al CNEB y a los enfoques promovidos por el CONCYTEC. Para ello considerar las siguientes categorías:

- **Actividades de investigación escolar:** Incluyen procesos de formulación de preguntas, planteamiento de hipótesis, experimentación, análisis de datos, interpretación de resultados y comunicación científica. Son actividades que desarrollan competencias de indagación, pensamiento crítico y alfabetización científica.
- **Actividades de indagación y experimentación:** Comprenden experiencias prácticas de laboratorio, uso de simuladores, experimentos controlados, prácticas de campo, prototipado inicial o exploración científica guiada. Promueven la observación rigurosa, la manipulación segura de materiales y el análisis de fenómenos naturales o tecnológicos.
- **Proyectos científicos, tecnológicos y prototipos:** Son iniciativas de mayor complejidad que articulan ciencias, ingeniería y tecnología para resolver problemas reales del entorno. Incluyen diseño, planificación, construcción de prototipos, pruebas, mejoras y presentación de resultados.
- **Actividades de divulgación científica:** Comprenden acciones destinadas a compartir conocimientos con la comunidad educativa y ciudadanía, tales como:
  - ✓ Ferias científicas internas y exposiciones.
  - ✓ Charlas, jornadas o festivales de ciencia.
  - ✓ Publicaciones digitales, videos divulgativos y posters científicos.
  - ✓ Presentaciones en asambleas o eventos institucionales.
- **Participación en concursos, ferias y encuentros:** El CCyT debe promover la participación estudiantil en eventos locales, regionales y nacionales, tales como:
  - ✓ Feria Escolar Eureka.
  - ✓ Encuentros regionales y nacionales de CCyT.
  - ✓ Retos y Hackathones STEM/STEAM/STEAM+H.
  - ✓ Olimpiadas académicas vinculadas a ciencia, matemáticas, tecnología o innovación.
  - ✓ Proyectos en articulación con concursos de municipalidades, universidades o empresas.
- **Actividades formativas y visitas científicas:** Incluyen talleres internos o externos, visitas guiadas a centros de investigación, institutos, universidades, laboratorios, museos, parques científicos o empresas tecnológicas, conferencias y charlas con expertos del ecosistema CTI.

## 11.4 Reporte de Actividades del Plan Anual de Trabajo (RA-PAT-CCyT)

El Reporte de actividades del PAT-CCyT (ver anexo 06) es el documento de rendición de cuentas que consolida la información sobre las actividades desarrolladas, los logros alcanzados, las dificultades enfrentadas y las recomendaciones para la mejora continua del club durante el año escolar, en este sentido el contenido del Reporte Anual debe contener:

- Resumen ejecutivo de las actividades del año.
- Cumplimiento del PAT-CCyT (actividades programadas vs. ejecutadas).
- Numero de sesiones realizadas y asistencia de miembros.
- Proyectos de investigación escolar desarrollados.
- Participación en ferias, concursos y eventos científicos.
- Evidencias fotográficas y documentales.
- Logros y reconocimientos obtenidos.
- Dificultades encontradas y medidas adoptadas.



- Recomendaciones para el siguiente año.
- Anexos: actas, padrones, certificados, publicaciones.
- El Reporte Anual debe elaborarse al cierre del año escolar y presentarse ante la dirección de la IE, la UGEL y cargarse en el SIGECCYT según los plazos establecidos.

Toda actividad del CCyT debe ser registrada en fichas de manera sistemática mediante evidencias confiables y verificables, lo cual se consolida en el reporte anual del plan de trabajo.

Las evidencias mínimas incluyen:

- Bitácoras o cuadernos de campo.
- Fichas de actividad.
- Informes de proyectos.
- Fotografías, videos o grabaciones.
- Presentaciones, afiches o materiales divulgativos.
- Actas de reunión o asistencia.
- Registros de laboratorio y listas de materiales usados.

El asesor principal es responsable de consolidar y cargar las evidencias en el SIGECCYT dentro de los plazos establecidos por la DRE/GRE y el CONCYTEC.

La carga de evidencias constituye un requisito indispensable para:

- Validación anual del club.
- Acreditación en el SIGECCYT.
- Participación en ferias, concursos y encuentros oficiales.
- Monitoreo y evaluación por parte de UGEL y DRE/GRE.

La IE debe asegurar que las evidencias cumplan con estándares de ética, seguridad, protección de datos, respeto al derecho de autor y normativa institucional vigente.

## 11.5 Reglamento Interno

El Reglamento Interno del CCyT es el documento normativo que establece las reglas de funcionamiento, organización, participación y convivencia del club. Es elaborado por el asesor principal con participación del Comité Directivo Estudiantil y aprobado en asamblea general del club.

Contenido Mínimo del Reglamento Interno:

- Denominación del club.
- Visión, misión y objetivos.
- Miembros del club: activos, adherentes y honorarios.
- Derechos y deberes de los miembros.
- Organización interna y funciones del Comité Directivo.
- Procesos de elección y renovación de autoridades.
- Normas de convivencia y ética científica.
- Uso de instalaciones, equipos y materiales.
- Protocolos de bioseguridad.
- Procedimientos para la solución de conflictos.
- Mecanismos de modificación del reglamento.

## XII. ARTICULACION CON EL ECOSISTEMA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION

El presente capítulo establece los lineamientos para la articulación interinstitucional y la gestión de alianzas estratégicas orientadas a fortalecer el funcionamiento, expansión, calidad e impacto territorial de los Clubes de Ciencia y Tecnología (CCyT).

La articulación entre los niveles de gobierno, el sistema educativo, el ecosistema de ciencia, tecnología e innovación (CTI) y actores comunitarios permite asegurar recursos, apoyo técnico, oportunidades formativas y visibilidad para estudiantes, docentes y comunidades educativas.

### 12.1 Mecanismos de Articulación Interinstitucional

La articulación interinstitucional es un proceso sistemático que busca integrar esfuerzos, capacidades, recursos y acciones de diversas entidades públicas, privadas y de la sociedad civil para fortalecer los CCyT.

Las alianzas y mecanismos de articulación deberán formalizarse mediante:

- Convenios interinstitucionales.
- Cartas de entendimiento.



- Marcos de cooperación técnica.
- Acuerdos de apoyo pedagógico, científico o tecnológico.
- Coordinaciones territoriales permanentes.

Los mecanismos de articulación deben alinearse con la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, la Política Nacional de Educación al 2036, el SINACTI y las orientaciones del CONCYTEC, así como con el Proyecto Educativo Regional y los planes de desarrollo territorial.

Las alianzas deberán asegurar: oportunidades para estudiantes (talleres, laboratorios, concursos, ferias); capacitación y actualización para docentes asesores; acceso a infraestructura científica o tecnológica; acompañamiento especializado según demandas territoriales; y sostenibilidad educativa y científica de los CCyT.

## 12.2 Articulación entre Niveles de Gobierno

### CONCYTEC - DRE/GRE:

- Transferencia de lineamientos y estándares técnicos.
- Asistencia técnica especializada.
- Actividades nacionales de fortalecimiento (ferias, retos STEM, encuentros).
- Análisis y uso de datos del SIGECYT.

### DRE/GRE - UGEL:

- Implementación regional de la directiva.
- Supervisión del acompañamiento pedagógico y técnico.
- Ejecución de actividades regionales y locales de CTI.

### UGEL - Instituciones Educativas:

- Asesoría directa al CCyT.
- Monitoreo periódico y validación de evidencias.
- Difusión y movilización de estudiantes para actividades científicas locales.

### Municipalidades - IE:

- Apoyo logístico, económico o técnico mediante programas educativos y juveniles.
- Cofinanciamiento de actividades científicas locales.
- Acceso a infraestructura municipal para exposiciones y encuentros.

## 12.3 Articulación con Instituciones de Educación Superior

Las alianzas con universidades e institutos superiores deben orientarse a:

- Mentoría científica y tecnológica.
- Apoyo metodológico para proyectos de investigación escolar.
- Acceso a laboratorios, talleres, bibliotecas y plataformas digitales.
- Programas de capacitación docente.
- Proyectos colaborativos escuela-universidad.

Las instituciones de educación superior podrán participar en ferias regionales y nacionales, evaluación de proyectos estudiantiles, charlas científicas, seminarios, cursos cortos, diplomados, y actividades de responsabilidad social universitaria.

## 12.4 Articulación con Empresas y Sector Productivo

Las alianzas con empresas o sectores productivos deberán:

- Aportar mentoría técnica especializada.
- Facilitar materiales, equipos o tecnología.
- Brindar espacios de aprendizaje como plantas industriales, laboratorios o centros de innovación.
- Financiar o cofinanciar proyectos escolares de innovación.

El sector productivo (agroindustria, minería, energía, manufactura, TIC, etc.) podrá: proponer desafíos STEM; impulsar concursos territoriales de innovación; y aportar datos, problemas reales y oportunidades para proyectos escolares.

Las IE deberán asegurar que las alianzas no generen conflicto de interés ni comprometan la integridad pedagógica del CCyT.

## 12.5 Beneficios y Sostenibilidad de las Alianzas

Las alianzas deben contribuir a:

- Sostenibilidad del CCyT.
- Mejora de capacidades docentes.
- Acceso a recursos y laboratorios.



- Oportunidades para estudiantes.
- Integración de la ciencia en la comunidad educativa.
- Popularización de la CTI en el territorio.

Las alianzas deberán evaluarse anualmente para asegurar su pertinencia pedagógica y ética.

### XIII. FINANCIAMIENTO, RECURSOS Y SOSTENIBILIDAD DE LOS CCYT

El presente capítulo establece los lineamientos para asegurar los recursos necesarios, la gestión eficiente de materiales e infraestructura, y las estrategias de sostenibilidad que permitan garantizar la continuidad, expansión y calidad de los Clubes de Ciencia y Tecnología (CCyT) en las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular.

El financiamiento y la sostenibilidad del CCyT constituyen condiciones indispensables para el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y de innovación en la comunidad educativa, en concordancia con los lineamientos nacionales de ciencia, tecnología e innovación (CTI) y con las orientaciones del SIGECCYT 3.0.

#### 13.1. Fuentes de Financiamiento del CCyT

La sostenibilidad económica del CCyT se basa en la articulación de diversas fuentes de financiamiento, las cuales deberán gestionarse bajo criterios de transparencia, pertinencia pedagógica y uso responsable.

##### Recursos Públicos:

##### Gerencia Regional de Educación (GRE):

- Puede destinar recursos presupuestales específicos o asignaciones en el marco de programas regionales orientados a CTI, innovación educativa o fortalecimiento de capacidades.
- Puede financiar kits de ciencia, laboratorios móviles, materiales para actividades STEM/STEAM/STEAM+H y espacios de capacitación docente.

##### Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL):

- Pueden asignar recursos para equipamiento básico, materiales de laboratorio, impresiones, movilidad para participación en ferias u otros gastos operativos del CCyT.
- Pueden incorporar actividades del CCyT en los planes de trabajo y presupuestos locales.

##### Institución Educativa:

- Puede destinar recursos propios aprobados en su presupuesto anual o PAT institucional para adquirir materiales, herramientas y equipos básicos para actividades del CCyT.
- Puede facilitar ambientes, mobiliario, equipamiento TIC, biblioteca o infraestructura de laboratorio para uso del club.
- Puede promover y autorizar la realización de actividades de gestión de recursos, con el apoyo de los padres de familia y la comunidad educativa, con la finalidad de recaudar fondos destinados a la adquisición de materiales, reactivos de laboratorio, equipos básicos y vestimenta de protección (como guardapolvos), necesarios para el desarrollo de las actividades del CCyT, en concordancia con la normativa vigente y en el marco de la normatividad de gestión de recursos propios

##### Cooperación Internacional:

Agencias de cooperación (UNESCO, UNICEF, OEI, JICA, AECID, USAID, BID, CAF, entre otras) pueden financiar equipamiento, capacitación, proyectos científicos escolares, ferias, concursos o laboratorios itinerantes.

##### Empresas y Sector Privado:

A través de mecanismos de responsabilidad social empresarial (RSE), convenios educativos o donaciones, pueden aportar materiales, insumos y herramientas científicas; licencias de software educativo; equipos tecnológicos, kits de robótica o impresoras 3D; y financiamiento para eventos científicos o movilidad de estudiantes.

##### Proyectos y Fondos Concursables:

Los CCyT pueden acceder a fondos promovidos por municipalidades, gobiernos regionales, universidades y centros de investigación, empresas privadas, organizaciones científicas, ONG y fundaciones nacionales o internacionales.

Todas las fuentes de financiamiento deberán ser gestionadas respetando la normativa de transparencia, integridad y uso ético de los recursos públicos y privados.



### 13.2. Gestión de Recursos, Materiales e Infraestructura

Las Instituciones Educativas (IE) deben garantizar condiciones mínimas que faciliten actividades científicas y tecnológicas seguras, pertinentes y sostenibles.

Ambientes y Espacios para Actividades Científicas:

- Laboratorios de ciencia y tecnología.
- Aula de innovación pedagógica.
- Biblioteca escolar.
- Ambientes de uso múltiple.
- Espacios abiertos para actividades experimentales o de campo.

Equipos, Materiales y Kits de Ciencia:

- Equipos de laboratorio básico: microscopios, tubos de ensayo, balanzas, probetas, sensores, etc.
- Materiales de experimentación: reactivos permitidos, elementos de medición y herramientas.
- Kits STEM/STEAM: robótica, electrónica, programación, impresión 3D, energías renovables, realidad aumentada, etc.
- Equipos de protección personal: guantes, mascarillas, gafas de seguridad, batas.

Recursos Digitales y TIC:

- Plataformas de simulación científica.
- Software educativo especializado.
- Dispositivos electrónicos (tabletas, laptops, sensores digitales).
- Internet seguro y estable.
- Repositorios digitales de evidencia.

### 13.3. Estrategias de Sostenibilidad del CCyT

La sostenibilidad del CCyT implica garantizar su continuidad anual, su fortalecimiento progresivo y su incorporación en la cultura institucional de la IE.

**Institucionalización del CCyT:**

- El CCyT debe estar formalmente incorporado en el PEI, PCI y PAT institucional.
- La IE debe asegurar su funcionamiento interanual, sin depender del cambio de directores o docentes.

**Fortalecimiento del Liderazgo Estudiantil:**

- Renovación democrática del Comité Directivo cada año.
- Estrategias de formación de líderes científicos desde grados inferiores.

**Relevo Docente y Continuidad Pedagógica:**

- Cada IE debe contar con al menos un asesor principal y uno secundario capacitados para garantizar continuidad frente a cambios de personal.
- Se promoverá la formación de nuevos docentes asesores cada año.

**Articulación con el Ecosistema de CTI:**

- Para fortalecer sostenibilidad y pertinencia territorial, los CCyT deben articularse con universidades y centros de investigación, institutos y escuelas superiores, municipalidades y gobiernos regionales, ONG científicas y fundaciones, y empresas y sector productivo.

**Participación Activa en Ferias, Concursos y Eventos Científicos:**

La visibilidad del CCyT fortalece su legitimidad y atrae nuevas oportunidades. La IE debe garantizar la participación anual en al menos un evento externo (feria local, concurso regional, encuentro científico, entre otros).

**Uso Eficiente del SIGECCYT:**

El registro adecuado de actividades y evidencias contribuye a la sostenibilidad del club, al permitir acreditación anual, acceso a programas nacionales, y priorización en apoyo técnico y recursos.

## XIV. SISTEMA DE MONITOREO, EVALUACION Y MEJORA CONTINUA DE LOS CCYT

El presente capítulo establece los lineamientos, procedimientos e instrumentos para el monitoreo, evaluación y mejora continua de los Clubes de Ciencia y Tecnología (CCyT) en las instituciones educativas públicas y privadas.

Estos procesos permiten garantizar la calidad pedagógica, la pertinencia territorial, la equidad, la sostenibilidad y el cumplimiento de los estándares establecidos en el SIGECCYT 3.0 y por



el CONCYTEC. El monitoreo y la evaluación constituyen mecanismos esenciales para fortalecer la cultura científica escolar, orientar decisiones de política educativa regional y promover la mejora permanente del desempeño de los CCyT.

## 14.1 Sistema de Monitoreo del CCyT

El monitoreo es un proceso sistemático, continuo y articulado que permite verificar el desarrollo de actividades, el cumplimiento del PAT-CCyT, la calidad de las evidencias y la implementación de los lineamientos establecidos en esta directiva.

El Sistema de Monitoreo del CCyT se organiza de manera multinivel y es responsabilidad compartida de:

- CONCYTEC: nivel normativo y técnico nacional.
- DRE: nivel estratégico y analítico regional.
- UGEL: nivel operativo, supervisión directa y asesoría continúa.
- IE: nivel institucional y de ejecución pedagógica.
- CCyT: nivel de desarrollo y evaluación.

Las instancias responsables deberán realizar el monitoreo de manera periódica, con una frecuencia mínima:

- UGEL: trimestral.
- DRE/GRE: semestral.
- CONCYTEC: anual o según priorización territorial.

El monitoreo se realizará de acuerdo con los siguientes componentes:

- Organización del CCyT: comité directivo, asesores, padrón, reglamento interno.
- Planificación: coherencia, pertinencia y cumplimiento del PAT-CCyT.
- Actividades: calidad, frecuencia y diversidad de actividades científicas.
- Evidencias: completitud, veracidad, registro y carga en SIGECCYT.
- Participación estudiantil: equidad de género, inclusión y diversidad territorial.
- Contribución pedagógica: alineación curricular y vinculación con el PEI, PCI y PAT institucional.
- Articulación territorial: alianzas con actores del ecosistema CTI y participación en actividades externas.
- Condiciones básicas: ambientes, materiales, bioseguridad e infraestructura.

## 14.2 Instrumentos de Monitoreo y Evaluación

La evaluación del desempeño del CCyT se basa en instrumentos técnicos estandarizados elaborados por el CONCYTEC y la DRE/GRE, tales como:

- Fichas de monitoreo institucional.
- Rubricas de evaluación de proyectos científicos y tecnológicos.
- Instrumentos de observación de actividades de indagación y experimentación.
- Matrices de verificación del PAT-CCyT.
- Listas de cotejo de evidencias.
- Reportes de avance del SIGECCYT.

El uso de estos instrumentos es obligatorio para todas las UGEL y las IE, garantizando criterios homogéneos de evaluación a nivel regional.

## 14.3 Indicadores de Seguimiento

Los indicadores constituyen parámetros para valorar el avance, la calidad y la equidad de los CCyT en la región. Se agrupan en tres dimensiones:

### Indicadores de Cobertura:

- Número de CCyT inscritos, validados y acreditados.
- Número de instituciones educativas con CCyT activos.
- Cantidad de estudiantes participantes por nivel educativo.
- Proporción de crecimiento anual de clubes en la región.

### Indicadores de Calidad:

- Cantidad y pertinencia de actividades desarrolladas.
- Número y calidad de proyectos científicos, tecnológicos o STEM/STEAM/STEAM+H ejecutados.
- Nivel de cumplimiento del PAT-CCyT.
- Calificación de evidencias registradas en SIGECCYT.
- Participación en ferias, concursos, encuentros y eventos científicos.
- Producción de materiales de divulgación científica.



## Indicadores de Equidad:

- Participación de estudiantes mujeres en actividades y comités directivos.
- Participación de instituciones rurales, EIB, unidocentes y de zonas con brecha de acceso.
- Distribución territorial de los clubes activos.
- Inclusión de estudiantes con diversas habilidades o necesidades educativas.

### 14.4. Evaluación Anual del CCyT

La evaluación anual del CCyT es un proceso integral que determina el nivel de desempeño del club al cierre del año escolar, considerando los criterios establecidos por el CONCYTEC y la DRE/GRE.

La evaluación anual utiliza: evidencias registradas en SIGECCYT; informes de especialistas UGEL y DRE/GRE; verificación del cumplimiento del PAT-CCyT; y evaluación de proyectos, resultados y participación estudiantil.

Los CCyT serán clasificados en los siguientes niveles:

- Incipiente: organización básica, actividades iniciales, evidencias limitadas.
- En desarrollo: ejecución de actividades regulares, evidencia completa, mejora progresiva.
- Consolidado: alta calidad en actividades y proyectos, participación activa y sostenida.
- Destacado: desempeño sobresaliente, liderazgo territorial, participación nacional y contribución al ecosistema CTI.

La UGEL deberá retroalimentar formalmente a cada IE sobre los resultados obtenidos, indicando los avances, debilidades y recomendaciones de mejora.

Los resultados de la evaluación anual serán considerados para: reconocimiento institucional del CCyT; procesos de acreditación y renovación; priorización en programas de formación y apoyo técnico; y participación en eventos regionales, nacionales o internacionales.

### 14.5. Retroalimentación y Mejora Continua

La mejora continua es un mecanismo estratégico que orienta la optimización del desempeño de los CCyT, fortaleciendo prácticas pedagógicas, condiciones operativas y participación estudiantil.

El proceso de retroalimentación debe realizarse de manera:

- Trimestral, por especialistas UGEL (su ejecución estará sujeta a la disponibilidad técnica, garantizando que no exista incompatibilidad con las actividades programadas en sus respectivos planes operativos)
- Semestral, por especialistas DRE/GRE. (su ejecución estará sujeta a la disponibilidad técnica, garantizando que no exista incompatibilidad con las actividades programadas en sus respectivos planes operativos)
- Anual, por CONCYTEC mediante análisis SIGECCYT.

La retroalimentación debe ser: formativa, oportuna, basada en evidencias, y alineada a los criterios de calidad establecidos.

Las instituciones educativas pueden elaborar un Plan de Mejora del CCyT, que incluya: acciones de fortalecimiento pedagógico; ajustes al PAT-CCyT; mejoras en organización, recursos y evidencias; estrategias para incrementar la participación estudiantil; y actividades de articulación territorial y alianzas externas.

### 15.6. Alertas Tempranas

El SIGECCYT proporcionará información periódica que permita identificar riesgos en el funcionamiento de los CCyT, tales como:

- Falta de evidencias.
- Inactividad prolongada.
- Desactualización del PAT-CCyT.
- Bajo número de actividades o estudiantes participantes.
- Ausencia de docente asesor principal.

Ante una alerta, la UGEL deberá activar un proceso de acompañamiento inmediato y reportarlo a la DRE/GRE. Si las alertas persisten durante dos periodos consecutivos, el CCyT puede ser declarado inactivo, conforme al procedimiento del capítulo XII.

## XV. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

El presente capítulo establece las disposiciones transitorias que regulan la implementación progresiva, la adecuación normativa, la vigencia y los compromisos institucionales relacionados con los Clubes de Ciencia y Tecnología (CCyT).





- Durante el periodo de adecuación regional a la presente directiva (2026-2028), la GRE en articulación con CONCYTEC deberá:
- ✓ Capacitar a especialistas UGEL en el uso del SIGECCYT 3.0.
- ✓ Fortalecer competencias de docentes asesores en metodologías STEM/STEAM/STEAM+H.
- ✓ Establecer mecanismos de monitoreo progresivo.
- ✓ Implementar la Red Regional de CCyT.
- Las instituciones educativas que cuenten con CCyT previamente constituidos deberán adecuarse a lo establecido en esta directiva en un plazo máximo de seis meses desde su publicación.
- Las instituciones educativas que aún no cuenten con un CCyT deberán implementarlo progresivamente durante el periodo 2026-2028, según la capacidad territorial, disponibilidad de docentes asesores y prioridades establecidas por la DRE/GRE y las UGEL.
- Durante la transición al SIGECCYT 3.0:
- ✓ Las IE deberán actualizar su información institucional.
- ✓ Los docentes asesores deberán registrar nuevamente datos, evidencias y actividades conforme a los nuevos criterios.
- ✓ Las UGEL deberán validar registros bajo estándares actualizados.
- La GRE podrá establecer medidas transitorias adicionales en caso de contingencias específicas (infraestructura, conectividad, emergencias sanitarias u otras situaciones de fuerza mayor).
- La clasificación anual de los CCyT (incipiente, en desarrollo, consolidado, destacado) se aplicará de manera referencial durante los dos primeros años; a partir del 2028 tendrá carácter oficial para efectos de reconocimiento y acreditación.

## XVI. DISPOSICIONES FINALES

- La presente directiva entra en vigencia a partir de su aprobación mediante Resolución Gerencial Regional.
- Quedan derogadas todas las directivas, lineamientos, instructivos, oficios múltiples u otras disposiciones que se opongan o contradigan lo establecido en el presente documento.
- La GRE evaluará anualmente la pertinencia y necesidad de actualizar la directiva, en función de: cambios en la normativa nacional del CONCYTEC o MINEDU; avances del SIGECCYT; innovaciones tecnológicas; y prioridades educativas regionales.
- La GRE es responsable de asegurar la difusión de la presente directiva a todas las UGEL e IE del ámbito regional, utilizando medios digitales, mesas técnicas, jornadas pedagógicas y otros mecanismos de comunicación institucional.
- La presente directiva se orienta a promover la institucionalización de la cultura científica escolar, la formación de capacidades STEM/STEAM/STEAM+H y la participación activa de estudiantes en actividades de ciencia, tecnología e innovación, como parte de una educación de calidad y con pertinencia territorial.



**LIC. MARCO WILLIAM CHOQUE MANRIQUE**  
**GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

MWCM/GREA  
 CVPC/DGP  
 DMAV/EES.

Doc. :  
 Exp. :